

EL DOCTOR DIEGO DE SALINAS (1558-1595)  
PRIMEROS LANCES DE UN LIMEÑO AMBICIOSO\*

Oswaldo Holguín Callo  
Instituto Riva-Agüero

1. *Los progenitores: linajes y oficio*

Diego de Salinas nació en Lima en el hogar de Lope de Salinas y Juana de Escobar. Lope de Salinas era natural de Medina de Pomar, villa situada en las montañas de Burgos<sup>1</sup>, aunque el solar originario de su familia se hallaba en el sitio nombrado Salinas de Rocío<sup>2</sup>, distante unas pocas leguas<sup>3</sup>. Sus padres fueron Sancho y Susana de Salinas, parientes entre sí. A lo largo de su existencia, Lope de Salinas

---

\* De "El limeño Diego de Salinas, primer criollo doctor en Leyes (1558-1595)", ms. parcialmente édito.

1. "... en un llano de una legua de largo, y sobre la mayor altura que en él se eleva; su clima es frío en invierno pero templado en las demás estaciones. ..." (cf. Pascual Madoz, *Diccionario geográfico-estadístico-histórico de España y sus posesiones de Ultramar*, Madrid, 1845-1850, XI, p. 333).
2. En el valle de las Salinas, llamado así por las minas de sal que en él existen. Produce cereales y ganado cabrío, lanar y vacuno (ibidem, XIII, pp. 699 y 700). Según esto, el linaje sería ajeno a las casas solares del mismo apellido originarias de Navarra, Guipúzcoa, Encartaciones de Vizcaya y Aragón (cf. Alberto y Arturo García Carraffa, *Diccionario heráldico y genealógico de apellidos españoles y americanos*, Madrid, 1920- , LXXIX, p. 231).
3. Archivo Histórico Nacional (Madrid), en adelante AHN, Ordenes Militares (Calatrava), expte. 391. No obstante, en 1574 se le hizo natural de Laredo, en Santander (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de matrimonios de españoles (1567-1588), f. 77v) y en 1581, poco después de su muerte, se dijo que era natural del valle montañés de Yérguenes (Archivo General de Indias (Sevilla) en adelante AGI, Lima, 127). Lope de Salinas siempre proclamó su procedencia montañesa: un nuncio del Santo Oficio declaró en 1592 que se decía natural de las montañas de Espinosa de los Monteros, villa muy cercana a la de Medina de Pomar (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A). Por lo demás, vale la pena añadir que el beato francisco Lope de Salinas murió en esta última en 1463 (cf. *Enciclopedia Universal Ilustrada Europeo-Americana*, Barcelona, 1908-1930, LIII, pp. 241 y 242).

siempre mereció ser reconocido por hidalgo<sup>4</sup>. En su pueblo, los Salinas tenían capillas y entierros en las parroquias de la Santa Cruz y de Nuestra Señora del Rosario. En aquélla, en una capilla dedicada a San Andrés, se hallaba el sepulcro de un Sancho de Salinas cuya losa lucía las antiguas armas del linaje<sup>5</sup>.

No consta con precisión la parentela de Lope de Salinas. Al parecer, algunos hermanos suyos se avecindaron en la cercana villa de Castrojeriz (Burgos). El secretario Francisco de Salinas, hijo de un Juan de Salinas y tronco de numerosa prole<sup>6</sup>, reconocía ser su sobrino, aunque eran más numerosos e importantes sus deudos colaterales uterinos<sup>7</sup>. Sin embargo, da mucho que pensar una omisión, si no infrecuente en tales instrumentos, si muy extraña tratándose de un hidalgo: Lope de Salinas no consignó en su testamento los nombres de sus progenitores ni el lugar de su nacimiento<sup>8</sup>. ¿Fue olvido? ¿Tuvo razones para silenciar su origen? Nunca se puso en duda su limpieza de sangre, pero muy pocos llegaron a saber quién era realmente.

En lo que atañe a Juana de Escobar, en cambio, sólo contamos con informes que no nos merecen mucha credibilidad<sup>9</sup>. Nació en Sevilla, en la colación de San Gil, aunque también pudo ser en la de Omnium Santorum, Santa Marina, Santa Catalina o Feria, en todas las cuales existían casas de Escobares. Sus padres habrían sido Luis de Escobar e Isabel de Espinosa, quienes la casaron con Lope de Salinas. Posible es que tuviera hermanos. La falta de noticias sobre sus colaterales, a diferencia del caso de su cónyuge, hace imposible saber más de su genealogía<sup>10</sup>. Debió de ser parienta de Francisco de Escobar, importante mercader de la plaza hispalense, uno de cuyos hijos --Melchor de Escobar-- declaró en Lima en 1590, en ocasión de investigarse una denuncia contra Diego de Salinas, que:

---

4. Los Salinas de Medina de Pomar, aunque procedentes de distintas familias, siempre representaron al estado noble en el ayuntamiento. Dos Franciscos de Salinas, Bernardino de Salinas, Marcos de Salinas, don Francisco de Salinas Urbina, don Francisco de Salinas Rosales y don Juan de Hierro Salinas, desempeñaron regidurías, alcadías y procuradurías en diferentes ocasiones (AHN, Ordenes Militares (Calatrava), expte. 391).

5. Loc. cit.

6. Doña María de Torres Salinas, abadesa del monasterio de San Pedro, y don Francisco de Salinas Rosales, provisor de San Lázaro, entre otros (loc. cit.)

7. De hermanos de su madre descendían hacia 1636 el santiaguista don Francisco de Salinas Urbina, don Juan de Hierro Salinas y don Tomás de Barrientos Salinas (loc. cit.)

8. Testimonio del encabezamiento y de algunas cláusulas en Archivo General de la Nación (Lima), en adelante AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 372-374v.

9. Casi todos proceden de las declaraciones recogidas en el expte. citado en primer lugar en la nota 3, formado ochenta años después que Lope de Salinas y Juana de Escobar abandonaran Sevilla para trasladarse al Nuevo Mundo.

10. Loc. cit.

"... en esta ciudad se han tratado como primos hermanos el dicho doctor [Diego de] Salinas y este testigo, y no está satisfecho deste parentesco, ny está bien con las cosas del dicho doctor Salinas, aunque a él no le quiere mal. Y la causa porque no está satisfecho del dicho parentesco es por nunca aver oydo decir a Francisco de Escobar, su padre deste testigo, que Juana de Escobar, madre del dicho doctor Salinas, fuese su hermana..."<sup>11</sup>.

No obstante, años después Melchor de Escobar se declaraba tío de don Sancho Martínez de Salinas, menor hijo de Diego de Salinas<sup>12</sup>. Esto nos lleva a pensar que si existió realmente cierto parentesco entre Juana y Francisco de Escobar, ni fue cercano ni gozó de la legitimidad. La limpieza de sangre y vieja cristiandad de los Escobares de Sevilla, sobre todo de los de San Gil, parece estar fuera de dudas, pero poco conocemos de su hidalguía. Parece que los fundadores del linaje en Sevilla participaron en su reconquista, lo que les valió recibir algunos solares<sup>13</sup>. Pero en 1638 no se le conocían a Juana de Escobar deudos consanguíneos en su propia tierra, falta que se explicaba afirmando que todos habían fallecido<sup>14</sup>. Lo cierto es que al no hallarse ningún Escobar cuyo entroncamiento con los progenitores de la susodicha ameritase certidumbre, poco o nada se podía decir de su parentela<sup>15</sup>. Su propio hijo no tuvo cómo enaltecer su linaje cuando se le ofreció la ocasión<sup>16</sup>. Todo hace sospechar que había algo que ocultar relacionado con su hidalguía o, lo que

---

11. AGI, Justicia, 482. Es de advertir que por entonces los enemigos del doctor tachaban de confesa a su madre (AHN, Inquisición, lib. 1035). Melchor de Escobar puede haber tratado de esquivar la nota de sospecha sobre sí negando el parentesco.

12. AGN, Cristóbal de Vargas, 1611-C, ff. 2171v-2172.

13. Sabedora de esa tradición, Juana de Escobar "se preciaba de que descendía de la tierra adentro, de Extremadura o montañas..." declarará en 1636 el franciscano Fray Francisco de Chávez, hombre longevo que había ejercido diferentes prelacías en su Orden y de comisario de la Inquisición (AHN, Ordenes Militares (Calatrava) expte. 391). En efecto, el apellido Escobar, a decir de la mayoría de autores, procede de Tierra de Campos, comarca que comprendía parte de las provincias de Palencia, Valladolid, Zamora y León (cf. García Carraffa, op. cit., XXXI, pp. 189-191).

14. AHN, Ordenes Militares (Calatrava), expte. 391.

15. Al santiaguista Pedro de Escobar Melgarejo, natural y alcalde mayor de Sevilla, general de la flota de Nueva España entre 1599 y 1601, se le hacía su pariente cercano, mas ya era difunto para poder corroborarlo (loc. cit.; García Carraffa, op. cit., XXXI, p. 211; Ernesto Schäfer, *Índice de la Colección de Documentos Inéditos de Indias*, Madrid, 1946 y 1947, I, p. 157).

16. AGI, Lima, 127, y Escribanía de Cámara, 567-A.

era peor, limpieza de casta<sup>17</sup>. Lo que sí sabemos es que Juana de Escobar fue mujer diligente y laboriosa, y que el comercio le era familiar, pues, a fin de cuentas, los sevillanos eran los más activos comerciantes del Imperio colonial español.

Debemos suponer que Lope de Salinas y Juana de Escobar, que vivía con sus padres en una casa fronterera a la iglesia de San Gil<sup>18</sup>, se conocieron en Sevilla, adonde aquél llegaría ejerciendo ya tareas mercantiles. Casados y velados en esa ciudad<sup>19</sup>, al parecer tuvieron algunos vástagos allí, los cuales habrían fallecido a muy corta edad<sup>20</sup>. Quizás estas prematuras pérdidas, al par que el legítimo afán de encontrar mejores horizontes<sup>21</sup>, empujaron a los jóvenes esposos a la grave decisión de trasladarse al Nuevo Mundo<sup>22</sup>.

No se trataba de gente pobre ni menos de menestrales. Salinas y su mujer tenían dinero suficiente para instalarse cómoda mas no holgadamente<sup>23</sup>. Como era usual entre mercaderes, traerían consigo un buen cargamento de mercaderías diversas. Sin embargo, no sabemos con exactitud cuándo partieron hacia su destino in-

- 
17. En 1638, Fr. Buenaventura de Salinas y Córdoba, su nieto, declaró que era "natural de la ciudad de Sevilla, parrochiana de la colación de San Gil de dicha ciudad, según a oído decir..." (AHN, Ordenes Militares (Calatrava), expte. 391), pero le fue imposible dar los nombres de sus bisabuelos.
  18. Propiedad de un licenciado Alvarez Osorio (loc. cit.)
  19. Loc. cit. y AGI, Escribanía de Cámara, 567-A. En 1638 no se halló la partida del matrimonio en las parroquias de Santa Catalina, San Gil y Santa Marina, aunque en estas últimas sólo existían registros recientes (AHN, Ordenes Militares, expte. 391)
  20. En 1638 tampoco se pudo ubicar sus asientos bautismales (loc. cit.).
  21. "...negociantes y artesanos que esperaban mejorar su suerte en países nuevos donde la tierra y las oportunidades eran más abundantes que en las superpobladas ciudades y villorrios de Europa" (cf. Clarence H. Haring, *El Imperio hispánico en América*, Buenos Aires, 1972, p. 47).
  22. Segundones de casas nobles, caballeros e hidalgos pasaron muchos a América y "dieron la tónica general a la emigración... comerciantes hay bastantes..." (cf. Guillermo Céspedes del Castillo, "La sociedad colonial americana en los siglos XVI y XVII", en *Historia social y económica de España y América*, Barcelona, 1957-1959, dirigida por Jaime Vicéns Vives, III, p. 396).
  23. Se dice que ambos vendieron sus bienes antes de emigrar (AHN, Ordenes Militares (Calatrava), expte. 391). Su paso a Indias obedecía a la política colonialista española, que buscaba "constituir en Ultramar, con la solidez necesaria, un estamento de burguesía eficiente, una mesocracia homogénea y válida, integrada por hijosdalgo ni tan pobres que trasladaran a las Indias el ambiente de las novelas picarescas, ni tan encumbrados que pudieran poner en peligro las prerrogativas de la Corona, habida cuenta de la distancia que separaba aquellos dominios de la Metrópoli" (cf. Guillermo Lohmann Villena, *Los americanos en las Ordenes nobiliarias (1529-1900)*, Madrid, 1947, t. I (Santiago), pp. XII y XIII).

diano<sup>24</sup>. Quizás se establecieron algún tiempo en Nombre de Dios o Panamá, lugares de paso obligado de los futuros peruleros. Debemos pensar que arribaron a la joven ciudad de los Reyes corriendo el año 1553<sup>25</sup> o los primeros meses de 1554, pues el 23 de julio de éste, Lope de Salinas presenciaba la suscripción de un contrato de alquiler de dos huertas en los alrededores, propias de Ana Juárez, mujer de Sebastián Sánchez de Merlo<sup>26</sup>. Poco tiempo después les nació su primer vástago limeño: doña Francisca de Salinas, que fue cristianada el 3 de diciembre siguiente. Fueron sus padrinos el secretario de la Audiencia Pedro de Avendaño, los mercaderes Diego de Ribera y Alvaro de Illescas, doña Catalina de Avila, esposa de este último, y la referida Ana Juárez<sup>27</sup>.

Lope de Salinas tuvo una compañía comercial con Francisco de Escobar entre 1556 y 1573. Su misión era la propia de un factor o agente comercial: debía vender todas las mercaderías que le enviara su socio desde Sevilla<sup>28</sup>. Pero, ¿quién era Francisco de Escobar?

Había residido en el Perú durante varios años, quizás desde 1539, cuando un individuo de ese nombre, hijo de Alonso de Escobar y de Francisca Hernández, vecinos de Sevilla, pasó a Tierra Firme<sup>29</sup>. Establecido después en Arequipa<sup>30</sup> y en Lima<sup>31</sup>, el oficio de comerciante le permitió labrar una importante fortuna con que

24. No figuran registrados en los libros ad hoc de la Casa de la Contratación (cf. Cristóbal Bermúdez Plata (direc.), *Catálogo de pasajeros a Indias durante los siglos XVI, XVII y XVIII*, Sevilla, 1940-1946, III (1539-1559).
25. En 1591, Diego de Salinas afirmó que sus padres habían arribado al Perú hacia treinta y ocho años, vale decir en 1553 (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A).
26. Los otros testigos fueron Pedro González y Antonio de Ribera, y el arrendatario Luis de Figueroa (AGN, Sebastián Vázquez, 1551-1554, ff. 1184 y 1184v).
27. Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de bautizos de españoles (1538-1556), f. 153; AGN, Sebastián Vázquez, 1551-1554, f. 925. Doña Francisca recibió la confirmación en la Catedral de Lima el 20-IV-568 (cf. Guillermo Swayne y Mendoza), *Mis antepasados (genealogía de las familias Swayne, Mariátegui, Mendoza y Barreda)*, Lima, 1951, pp. 516 y 517).
28. Tocante a la relación mercantil de Salinas y Escobar, contamos con las cuentas liquidadoras de la empresa y la escritura de finiquito consiguiente protocolizadas en registro especial del escribano ante quien se suscribió esta última (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371).
29. Cf. Bermúdez Plata, op. cit., III, p. 39.
30. Biblioteca Nacional del Perú (Lima), en adelante BNP, Departamento de Investigaciones Bibliográficas. Ms. A-33, ff. 242 y 242v.
31. En esta capital le habrían nacido dos hijos mestizos en 1545 y 1547 (cf. Emi-

retornar a España en 1549. El licenciado y pacificador del Perú Pedro de la Gasca le encomendó entonces una delicada misión:

“Con un Francisco Descobar, mercader rico y abonado que con su muger se va desta tierra, y con un Balthasar Daza, natural de Toledo, hombre asimismo rico, embio las dos hijas de Juan Pizarro y Gonzalo Pizarro, para que este Balthasar Daza las lleue a Trugillo. . .”<sup>32</sup>.

Escobar era, pues, un hombre rico y responsable, de ahí que el Cabildo de Lima le encargara hacer fabricar en Sevilla padrones de las tasas y medidas usadas allí, pues se carecía de ellos para regular el comercio ciudadano<sup>33</sup>.

Escobar dejó constituida una importante empresa con sus colegas Diego Núñez de Toledo, Melchor de Ribera, Juan López de Olloqui y otros<sup>34</sup>, contando con navíos, casas, almacenes y recuas en Tierra Firme y el Perú<sup>35</sup>. Al morir Melchor de Ribera, su hermano Diego de Ribera lo sucedió en sus derechos<sup>36</sup>, arribando poco después al Callao para hacerse cargo de la representación de la compañía en la ciudad de los Reyes. Mientras tanto, Escobar consolidaba su renombre de mercader de fuste y caudal, ejercía el cargo de fiel ejecutor, recibía encargos y comisiones de confianza<sup>37</sup> y se desempeñaba como cónsul del comercio sevillano<sup>38</sup>.

---

lio Harth-Terré, “El mestizaje y la miscegenación en los primeros años de la fundación de Lima”, en *Revista Histórica*, Lima, 1965, XXVIII, p. 143).

32. Cf. Roberto Levillier (comp.), *Gobernantes del Perú. Cartas y papeles. Siglo XVI. Documentos del Archivo de Indias*, Madrid, 1921-1926, I, p. 162. También le entregó cerca de dos mil pesos para un hijo mestizo de Gonzalo Pizarro que residía en esa ciudad extremeña (ibídem, I, pp. 245 y 246).
33. En sesión del 15-II-1549 (cf. *Libros de cabildos de Lima* (Lima, 1935- ), III, pp. 74 y 75).
34. Por escritura suscrita ante Pedro de Valverde, escribano de Lima, cuya fecha no conocemos (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371).
35. Loc. cit. En Sevilla, el 17-I-1551, Pero Sánchez de Albo vendía en cien ducados de oro, a Escobar y Núñez de Toledo, una duodécima parte de las cinco que le pertenecían del galeón “Santa María de Begoña”, el cual recibía carga para Nombre de Dios (cf. José Hernández Díaz y Antonio Muro Orejón, *Catálogo de los fondos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla*, Madrid, 1930-1938, IV (Documentos americanos del Archivo de Protocolos de Sevilla. Siglo XVI), p. 314).
36. En Sevilla, el 10-X-1550, Escobar declaró que al haber terminado la compañía que tenía con el primero “para el trato de mercaderías con la provincia del Perú”, cierta cargazón de productos pertenecía al segundo (ibídem, IV, p. 287).
37. Ibídem, IV, pp. 366, 367 y 376.
38. Por lo menos, en 1554, al lado de Fernando de Castro, y en 1564, junto con

¿Desde cuándo entablaron relaciones Salinas y Escobar? No lo sabemos, pero sería en la importante plaza mercantil andaluza y merced a Juana de Escobar. Lo cierto es que al fallecer el socio López de Olloqui y tener que venderse los barcos y la recua de mulas que explotaba en el istmo por cuenta de la empresa, Escobar, como mayor accionista, pidió a Núñez de Toledo y a Ribera razón ajustada de su desempeño como factores en Tierra Firme y el Perú, encargando a Lope de Salinas el demandarla ante las justicias de Panamá y de Lima<sup>39</sup>. Al mismo tiempo, decidió convertirlo en su nuevo socio factor<sup>40</sup>.

Salinas tomó a su cargo el control de los múltiples intereses que tenía la "compañía vieja", sobre todo en la región de Tierra Firme, donde Escobar tenía colocados a un sobrino —Lorenzo de Fonseca— y a otros sujetos en calidad de factores menores<sup>41</sup>. La nueva empresa duró casi diecisiete años: desde el 26 de abril de 1556, en que Escobar embarcó en Sevilla el primer cargamento de mercaderías bajo las cubiertas de los galeones "Santa Catalina" y "San Andrés", hasta el 11 de enero de 1573, fecha de su repentina muerte en Lima<sup>42</sup>.

---

Diego de Montesinos (cf. Schäfer, op. cit., I, p. 156; *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la Casa de Austria*, Sevilla, 1935 y 1947, II (*La labor del Consejo de Indias en la administración colonial*), p. 371).

39. Salinas actuó con energía. Hizo embargar y rematar los bienes de ambos ejecutados, aunque el más exigido fue Ribera, deudor de una elevada suma de pesos a Escobar. Después de superar un recurso impetrado por éste a la corte pontificia, lo hizo prender y embarcar a España para que siguiera el pleito ante el Consulado hispalense. Núñez de Toledo también parece haber sido obligado a seguir su causa. Ribera era ya difunto el 4-V-1569 (AGI, Lima, 569; AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371). Hacia 1560, Salinas inició en nombre de su amigo otro importante pleito contra Sebastián Sánchez de Merlo y Ana Juárez, su mujer, con quienes Escobar había mantenido estrechas relaciones comerciales, a fin de cobrar el valor de ciertas mercaderías recibidas en Panamá. Salinas ejecutó a los deudores y remató sus bienes, aunque por entonces ya pertenecían al clérigo Roque Sánchez de Merlo, heredero de su hermano Sebastián. En este caso, los autos también llegaron a Roma (loc. cit.; BNP, Mss. A-35, ff. 590-591, y A-32, ff. 110-113v).
40. No suscribieron escritura de compañía. La empresa se rigió por las instrucciones que Escobar remitió a Salinas con carta del 5-X-1555 (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371). Salinas cuidó que el afamado nombre de su socio apareciera al lado del suyo en los documentos que suscribía a nombre de la compañía, v. gr. en la obligación del bachiller Pedro Sarmiento por 20 ps. ctes., precio de dos varas de cierta tela negra (AGN, Ambrosio de Moscoso, 1564-1565, f. 4v).
41. Diego Ruiz, Diego Núñez Chávez, Francisco Núñez Durán, hijo de Diego Núñez de Toledo, Alonso de la Cueva, Baltasar Ramírez y Francisco Páez, llegados al istmo entre 1554 y 1558 (cf. Bermúdez Plata, op. cit., III, pp. 139, 156, 168, 251, 291 y 297).
42. AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371. Escobar usufructuaba muy bien

Escobar hizo diez grandes embarques hasta 1566, año desde el cual se acrecentó cierta mala inteligencia entre ambos socios, aunque la compañía siguió existiendo y Lope de Salinas trabajando para ella. A lo largo de ella se invirtieron 321,845 pesos ensayados, se gastaron 274,876 y se ganaron 46,969, utilidad que en un principio se repartió por sextas partes —correspondiéndole cinco a Escobar y una a Salinas—, y después por quintas —tocándoles cuatro y una; respectivamente. La diferencia en las proporciones se originaba en el hecho de ser Escobar el socio capitalista y Salinas sólo el encargado de la factoría. Las mercaderías eran recibidas por los agentes que residían en Nombre de Dios y Panamá, hombres de confianza del rico sevillano<sup>43</sup>. Lope de Salinas recepcionó personalmente el primero, cuarto, quinto y sexto cargamentos, operación que lo obligó a alejarse de su casa durante largos períodos<sup>44</sup>. Eran los gajes del oficio, sacrificado y azaroso, pero lucrativo, de mercader. Juana de Escobar, entre tanto, permanecía en Lima al frente del negocio<sup>45</sup>.

Un factor mercantil estaba expuesto a las contingencias propias de los negocios, algunas de las cuales han llegado hasta nosotros: en Tierra Firme fue encarcelado a causa de diferentes demandas puestas a la compañía y a su representado, así como por razón de haber transportado efectos en día domingo; para sortear los desmanes de unos soldados sublevados en Veragua tuvo que llevar a las islas de las Perlas una barcada de barras de plata que se disponía a remitir a su socio; y, en fin, tuvo que rendir tributo en no pocas ocasiones a las fiebres tropicales del istmo y pagar alguna derrama sorpresiva echada por un enérgico gobernador.

Lope de Salinas se beneficiaba del prestigio de Escobar y la "compañía vieja", lo que le permitía vincularse a mercaderes de elevado caudal que, en muchas oportunidades, le compraban todo el lote de mercaderías recién recibidas de la Península<sup>46</sup>. Gran parte de su éxito se cifraba en la rapidez con que el capital invertido era

---

del privilegiado mercado hispalense: "En teoría, el monopolio del Rey dio paso al de su reino, es decir, de todos los súbditos de la Corona de Castilla; pero en realidad sólo un grupo reducido de ellos —los *cargadores de Indias*, mercaderes residentes en Sevilla— fue titular único y gran beneficiario de dicho monopolio..." (cf. Céspedes del Castillo, op. cit., III, p. 475).

43. Juan de Medina, Juan Rodríguez de Medina, Pedro de Ahedo, Hernando de Cantillana y Jerónimo Núñez (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371).
44. Para recibir el primero, salió del Callao el 10-III-1557, embarcándose de regreso en Panamá el 15-VII siguiente. Los otros cargamentos arribaron en 1559 y 1560, lo que le obligó a residir en el istmo entre marzo de 1559 y octubre de 1560 (loc. cit.)
45. Consta que le remitía a su marido cajones de madera para embalar los fardos de telas (loc. cit.)
46. Juan Vásquez de Avila, Jerónimo Núñez, Baltasar Ponce, Pedro de Ortega, Juanes de Lizazola, Diego de Palencia, Gonzalo Hernández, Gaspar de Solís y Francisco Fajardo (loc. cit.). Algunos de ellos, empero, dedicábanse también a otras profesiones.

recuperado y, una vez en manos de Escobar, nuevamente colocado en manufacturas y productos vegetales que se despacharían a Indias en la primera flota anual presta a zarpar de Sevilla y Sanlúcar. Salinas, entre 1557 y 1572, hizo varias remesas de barras y tejos de plata y oro a su socio: registradas y "en confianza", marcharon a España varios cientos de piezas de esos metales preciosos a cargo de maestros y pilotos experimentados<sup>47</sup>. Nunca se sufrió pérdida.

En el trato de la compañía sobresalían los textiles (camisas, guantes y prendas de ropa en general; fardos de ruanes, holandas y damascos, etc.) y la ferretería (hachas, clavos y herrajes). No faltaban especies para el arreglo personal y el tocador (jabón, ámbar, almizcle, olores, etc.) ni productos destinados a las mesas de vecinos adinerados (vino de Castilla, aceitunas de Andalucía, almendras de Valencia). Tampoco estaban ausentes algunas mercaderías suntuarias, como colecciones de tapices de ignorada fábrica, los cuales eran adquiridos por ricos peruleros ansiosos de dar lustre a sus moradas<sup>48</sup>. En fin, también algunas piezas de ébano cruzaron la Mar del Norte por cuenta de la empresa<sup>49</sup>.

Lope de Salinas no se limitaba a vender los citados productos. Debía administrar el caudal de Escobar y el suyo propio, desplazado de acuerdo a las exigencias del momento. Ambos socios manejaban sendas cuentas corrientes donde cargaban y abonaban las deudas y los créditos de su contraparte. El sistema les permitía girar dinero a favor de terceros<sup>50</sup>, encargarse la cobranza de deudas particulares<sup>51</sup> y hasta otorgar fianzas<sup>52</sup>. Además, algunas veces Salinas prestaba dinero de la compañía

---

47. Loc. cit.

48. Entre ellos, Diego de Agüero, Diego Maldonado, Diego de Rueda y Juan de Berrío (loc. cit.)

49. Así, en vísperas de viajar a Tierra Firme, Salinas vendió a Sebastián de Castañeda, en 330 ps. ensayados, un negro llamado Andrés, esclavo de veinticinco años de edad (AGN, Blas Hernández, 1567, ff. 13 y 13v), aunque es posible que fuera suyo propio.

50. Algunos allegados también se valían del mismo (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371)

51. Esto ocurrió, v. gr., cuando Salinas recibió 1,433 ps. ensayados en Nombre de Dios del virrey Conde de Nieva y 808 del comisario Briviesca de Muñatones, sumas adeudadas a su socio (loc. cit.). A propósito del de Nieva, Salinas recogió allí mismo un rico cargamento venido en la armada que condujo al citado gobernante, el cual tenía en él mucho interés dado que ganaría el 850/o de las utilidades. Las mercaderías llegaron por cuenta del opulento mercader burgalés Juan de Medina, y Salinas las encaminó al Callao consignadas a nombre de Diego Alonso de Medina, su hermano (cf. José Antonio del Busto Duthurburu, "El Conde de Nieva, virrey del Perú", en *Boletín del Instituto Riva-Agüero*, Lima, 1961-1962, 5, p. 133).

52. Comisionado por Escobar, Salinas afianzó a Francisco Farfán y a doña Francisca Pizarro, la hija mestiza del Marqués, pero más tarde se negó a cumplir el

a personas conocidas<sup>53</sup>.

La empresa afrontó la manutención de su factor, así como los servicios de médicos, boticarios, abogados, procuradores, escribanos, amanuenses, herradores, etc., el alquiler de casas y tiendas y otros gastos indispensables para sacar adelante el negocio. Lope de Salinas supo aprovechar esta situación para satisfacer las necesidades de su familia, mas, mientras Escobar reducía su gestión a la compra y al despacho de las mercaderías, él debió correr todos los riesgos anejos a su oficio<sup>54</sup>.

Si quisiéramos ofrecer en breves trazos la vida de Lope de Salinas mercader, tendríamos que referirnos a su tienda, armada gracias a su diligencia y asistida merced al auxilio de sus empleados<sup>55</sup>; a sus frecuentes traslados entre Lima y el Callao, adonde hacía conducir los metales preciosos destinados a su socio, o desde donde, en grandes y pesados carretones alquilados, regresaba trayendo las cajas, cajones, barriles y botijas repletos de productos europeos; a sus viajes a Tierra Firme, acompañado de Pedro de Civerio, Jerónimo Alemán o algún otro dependiente, y de algunos esclavos; al trajín propio del cruce del istmo, alquilando recuas de mulas a precios subidos y casas o almacenes para resguardar los objetos de las inclemencias del clima; a sus tribulaciones frente a contratiempos tales como la muerte o la fuga de un negro o el ataque de una sorpresiva dolencia tropical; al lento y agotador retorno a bordo de un navío caletero de la Mar del Sur; al desembarco en Paita, donde adqui-

---

compromiso, en vista de lo cual aquéllos lo hicieron apremiar por la justicia de Panamá (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371).

53. Así, Antonio de Lezcano recibió cierta suma para pagar una deuda procedida de un pleito contra Francisco de Olmos seguido ante la justicia de Quito (AGN, Juan Gutiérrez, 1567, ff. 626v y 627).
54. En las cuentas liquidadoras de la empresa, por concepto de alimentos y ropa Salinas recibió 14,000 ps. ensayados por los primeros trece años de gestión (hasta el 20-IX-1570) y sólo 1,492 por los restantes (hasta el 11-I-1573). La diferencia se debió a la disminución de tareas producida por la suspensión de remesas (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371).
55. El recinto estaba provisto de un mostrador de tablas, una estantería de madera, un peso grande de balanzas y marco, además del necesario libro de cuentas corrientes de los clientes de abono. Para montarla tuvo que contratar obreros de diferentes gremios, v. gr. al carpintero Luis Sánchez, para "aderezar y poner la armazón de la tienda y hacer las barbacoas...", pero no consta que la abriera sino desde el 10-X-1560. En setiembre de 1562, al frente del establecimiento, fue notificado como uno de los mercaderes demandados por el Cabildo a causa de no mojar los paños antes de varearlos (AGI, Justicia, 406) En ocasiones sucesivas, alquiló locales aparentes de Juan Moreno, de Diego Palomino, agustino, de don Pedro Portocarrero, representado por su mayordomo Diego Díaz, de Juan Remón, de Francisco Ortiz de Arbildo, de Gaspar de Solís, del bachiller Gonzalo de Torres, de Isabel Rodríguez, *la Conquistadora*, de Bernardo de la Torre, administrador de don Antonio de Ribera, y de su amigo el capitán Pedro de Ahedo, instalando su vivienda en muchos de ellos (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371)

ría un buen caballo ensillado y enfrenado para emprender por tierra el último tramo del largo itinerario; y, ¡al fin!, a su ingreso a Lima por el camino de Trujillo, donde lo aguardaba su anhelante familia.

Lope de Salinas estaba familiarizado con la pluma y los números, pero le era preciso recurrir a amanuenses mozos, iniciados en el arte contable, para que le llevaran los libros del negocio, se encargaran de atender el despacho de la tienda e hicieran las cobranzas<sup>56</sup>. Al lado de ellos, negros esclavos y algunos indios completaban el personal de su establecimiento.

Requerido por Escobar, a fines de 1567 Lope de Salinas partió de Lima con el propósito de llegar a Sevilla<sup>57</sup>. Arribó a Tierra Firme, pero no pudo seguir viaje a España por causas que desconocemos. En Panamá, una vez más, lo aquejó cierta enfermedad, retornando a Lima hacia julio del siguiente año. Escobar, quien sabe si con acierto, creería que su factor no deseaba darle cuenta de su desempeño. Decidió entonces solicitársela personalmente: en enero de 1572 se hizo a la mar con los papeles necesarios al efecto. No imaginó que las Indias, donde se había hecho rico y famoso, serían esta vez su tumba<sup>58</sup>. Ya en Lima, puso en ejecución sus planes, pero no llegó a culminarlos porque la muerte se lo llevó el 11 de enero de 1573. Terminó así la compañía que durante casi diecisiete años lo uniera a Lope de Salinas<sup>59</sup>.

Los tenedores de bienes de difuntos exigieron en el acto la liquidación contable de la empresa a fin de cobrar la herencia del finado. Alvaro de Illescas y Martín de Carquizano, mercaderes importantes, fueron nombrados terceros contadores por aquéllos y Lope de Salinas, respectivamente, cumpliendo su misión el 27 de febrero de 1574. El ajuste final de las abultadas cuentas arrojó 263,359 pesos ensayados de

---

56. En diferentes momentos, le sirvieron Pedro de Barahona, Pedro de Berrío, Juan Beltrán, Agustín de Sarria, Pedro de Gamarra, Diego de Escobar, Gaspar de la Torre, Juan Izquierdo, Agustín de Salinas, Luis del Castillo, Antonio de Vergara, Gaspar de Piria y los mencionados Civerio y Alemán, que lo acompañaron cada uno más de siete años (loc. cit.)

57. Algunos amigos le dieron poderes para ejercerlos en la metrópoli: Jerónimo Benito de Castro, para pleitos y cobranzas en general, así como para tomar cuentas a su hermano Diego; el licenciado Jerónimo López Guarnido, su abogado, para cobranzas generales, incluida la herencia de sus padres, para adquirir rentas de juros y obligarle por ellos hasta en 2,000 ducados, y para pedir mercedes en razón de sus servicios (AGN, Juan Gutiérrez y Nicolás de Grado —en protocolo de aquél—, 1567, ff. 1039v-1040v y 1055v-1056v). Por su parte, extendió un poder general para pleitos a su empleado Pedro de Civerio y a los procuradores Miguel Ruiz, Juan Sánchez de Aguirre, Juan de Arrandolaza, Juan Sánchez de los Ríos, Alonso de Lucio, Cristóbal López de la Vega, Diego de Ocampo y Francisco de Morales (ibídem, ff. 993 y 993v).

58. AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371.

59. Loc. cit.

cargo contra Salinas, 290,401 de descargo y 27,042 de "alcance"<sup>60</sup> contra los bienes de Escobar. En consecuencia, Salinas quedó no sólo libre de toda responsabilidad pecuniaria sino, lo que es más, favorecido por un elevado saldo acreedor<sup>61</sup>. Baltasar de Escobar, hijo mayor del finado, en cuya compañía había llegado al Perú, no pudo alegar nada contra el ajuste no obstante las garantías que recibió en razón de su minoría de edad. Salinas creyó necesario manifestar lo que, a su juicio, era la causa de la poca ganancia: su socio le remitía mercancías compradas al crédito y a muy subidos precios. Quejóse de la conducta de Escobar, acusándolo de haber retenido dinero sin invertirlo, motivo por el cual, afirmó, se había perjudicado su hacienda. Empero, lo cierto es que no podía confesarse pobre, pues por entonces era ya uno de los más prestigiados mercaderes de Lima, muy lejos de la situación hartamente dependiente de 1556. Su compañía con Escobar lo había favorecido mucho, aunque bien es verdad que su renombre provenía del dinero que manejaba y no de su nobleza ni favor político.

En vano trató que la viuda y los hijos de Escobar aprobaran las cuentas, mas éstos tampoco las impugnaron, lo que determinó la postergación del finiquito<sup>62</sup>. Por su parte, no intentó cobrar el referido "alcance", quizás porque no había de dónde hacerlo<sup>63</sup>.

Lope de Salinas tuvo que habituarse a frecuentar los estrados de la Audiencia y el despacho del alcalde ordinario en demanda de justicia. En efecto, un mercader como él tenía que acudir a los tribunales en procura, casi siempre, de obtener la satisfacción de algún crédito. Una estrecha amistad lo unía al alguacil Martín de Moronta, destacado personaje de la vecindad que le compraba ciertos efectos<sup>64</sup>. Sin embargo, para Lope de Salinas los negocios no consentían contemplaciones, pues

---

60. El término *alcance* admitía entonces un significado contable específico: "Alcance de cuentas, el que se haze de gasto y recibo, quando no salen al justo" (cf. Sebastián de Covarrubias, *Tesoro de la lengua castellana o española, según la impresión de 1611, con las adiciones de Benito Remigio Noydens publicadas en la de 1674*, Barcelona, 1943, p. 72)

61. Por otra parte, más de 25,000 ps. quedaron por cobrar los herederos de Escobar de diferentes deudores, aunque también debían satisfacer importantes sumas a Jerónimo de Mercado, al licenciado Alvaro de Torres, médico, a Gonzalo Hernández de Herrera, a Juan Gómez de Espinosa, a Juan de Tardajos, a Juan Martínez de Bacza, a Pedro de Villafuerte, a Antonio de Illescas, a Juan López de Ayala, y otros acreedores de su difundo padre (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371)

62. Loc. cit.

63. El arreglo final se postergó incluso varios años después de su deceso, conforme se verá más adelante.

64. V. gr., 125 botijas de vino, cuyo precio pagó endosando una obligación de mil ps. ensayados adeudada por Francisco Fajardo (AGN, Juan Gutiérrez, 1564, ff. 40v-41v)

no dudó en encausarlo cuando comprobó que intentaba burlar la palabra empeñada<sup>65</sup>. Pero no todos los litigios se originaban en el comercio, también los había con materia propia del Derecho criminal<sup>66</sup>. No importaba la clase de acción cuanto la defensa indesmayable de la hacienda y la honra propias.

La explotación de embarcaciones mercantes —navíos de mediano porte dedicados al transporte comercial y de pasajeros a lo largo de las costas del extenso Virreinato— era actividad preferida por muchos negociantes de fuste. Servidas por una escasa tripulación, los fletes que ganaban constituían una fuente de ingresos nada despreciable para sus ricos dueños. Lope de Salinas fue propietario, por lo menos, de dos de esos barcos. El primero, la fragata “San Jerónimo”, en compañía del mercader Diego Ruiz Cerrato y del maestre Cristóbal Quintero, encargado de su administración<sup>67</sup>, pues bien sabía que una sociedad permitía compartir responsabilidades y riesgos, tan frecuentes en actividades aleatorias como el comercio y la navegación. Después de varios años de surcar la Mar del Sur, la “San Jerónimo” fue desmontada en Panamá, donde se vendió su maderamen<sup>68</sup>. En cambio, el “Santa Lucía” era todo suyo. Debíó de adquirirlo o hacerlo fabricar después de finiquitar su participación en el anterior navío. Hacia 1575, por orden de la Audiencia de Panamá, fue fletado por los oficiales reales de Tierra Firme en 8,500 pesos ensayados para conducir parte de la tropa (400 soldados) que el general Juan de Lozada traía de España con destino a Chile, encargándose del pilotaje el experimentado capitán Hernando Lamero. Posiblemente, Antonio Juárez de Medina, yerno de Salinas, hombre dedicado a tales menesteres, se encontraba a cargo de su explotación<sup>69</sup>. Pero hay que añadir

- 
65. Moronta le estaba obligado por 250 ps. ctes. como fiador de Salvador Vázquez, vecino de Trujillo (AGN, Juan Gutiérrez, 1567, ff. 926-927v) Salinas debió de proceder contra Diego de Agüero, *el Mozo*, para cobrar 300 ps. ensayados, resto de 1,739 que le debía por escritura ante Juan de Padilla del 17-I-1567. Domingo de Azpeitia, importante mercader, salió por el directo obligado: firmó escritura por esa suma y 45 ps.ctes. (AGN, Juan Gutiérrez, 1578, ff. 503v-504)
66. Salinas apoderó al procurador Pedro Cano para seguir una causa “contra Antón Garzía, sobre aver dado polvos con que murió una nyña, my esclava. . .” (AGN, Alonso de la Cueva, 1578, ff. 386 y 386v).
67. A principios de 1570 Salinas afianzó a Quintero ante los oficiales reales por el almojarifazgo adeudado en virtud de una nueva cédula (AGN, Juan García Tomino en protocolo de Blas Hernández, 1567-1573, f. 213v).
68. Salinas recibió de Quintero 492 ps. ctes., parte correspondiente que le tocaba de los fletes del último viaje (AGN, Blas Hernández, 1572, ff. 762 y 762v).
69. Al morir Salinas, su viuda dio poder a Ambrosio Gutiérrez de Loya y a Paris Corzo, residentes en Tierra Firme, para cobrar los fletes que la Real Hacienda adeudaba por la citada travesía, y por los cuales se seguía un pleito, y para entregarlos a su yerno, a quien pertenecían (AGN, Marcos Franco de Esquivel, 1581-1583, ff. 424-425). Ocho años después aún seguían impagos: Juárez de Medina y su esposa facultaron a Juan Lorenzo Pérez, notario del Santo Ofi-

algo importante: Lope de Salinas no dedicaba sus mejores esfuerzos a la marina mercante. La mayor parte de sus ingresos no tenía su origen en los fletes sino en las ganancias comerciales, aunque más tarde afirmara lo contrario<sup>70</sup>. Dedicar algunos miles de pesos a la tarea naviera facilitaba en cierta forma la actividad a la que en sus últimos años volcó sus energías: la importación directa de mercancías europeas. Un hombre de fortuna no podía limitarse al ejercicio del comercio<sup>71</sup>. Aunque no le conocemos empresas mineras, sí nos consta que explotó una chacra en el valle de Maranga<sup>72</sup>. El cultivo del trigo era bastante lucrativo en un medio que lo demandaba crecientemente. Por lo demás, tampoco podía rehuir compromisos que a todo mercader rico se le ofrecían; como era el prestar fianzas en favor de colegas y amigos<sup>73</sup>.

## 2. *Nacimiento, estudios y proyectos vitales*

A diferencia de su hermana, Diego de Salinas vino al mundo cuando sus padres ya estaban bien instalados en la ciudad. En efecto, el

“Lunes, a VIII del dicho mes [agosto] y año [1558] bautizé a Diego, hijo de Lope de Salinas y de Juana de Escobar, su muger. Fueron sus padrinos Sevastián [Sánchez] de Merlo y su muger Ana Juárez, y Francisco Fajardo y su muger doña Leonor [de Villarroel]. Diego Rodríguez, cura [firmado]”<sup>74</sup>.

Gobernaba el Virreinato del Perú don Andrés Hurtado de Mendoza, segundo Marqués de Cañete, y la Arquidiócesis de Lima don Jerónimo de Loayza, O.P. Las

---

cio de Panamá, al maestro de campo Hernando de Berrío y a Andrés Pérez de Salinas, vecinos los tres del istmo, para gestionar su cancelación (AGN, Bartolomé Rodríguez Torquemada, 1590, ff. 303-304v). La causa seguía en pie en 1602 (AGN, Pedro González de Contreras, 1608, ff. 717-733). Vale la pena añadir que Juárez de Medina sostenía amistad con otro Salinas: el capitán Rodrigo de Salinas, vecino de Sevilla (AGN, Rodrigo Gómez de Baeza, 1589, ff. 552 y 552v). ¿Parientes de su suegro? Es posible.

70. AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 372-374-v.

71. Al disponer de capitales, los “mercaderes son indefectiblemente los banqueros indios. Esta orientación financiera multiplicó y diversificó enormemente su esfera de negocios. . .” a la navegación, la minería y el agro (cf. Céspedes del Castillo, op. cit., p. 525)

72. AGN, Cristóbal de Vargas, 1608-B, ff. 1794-1808v.

73. Al lado de Alonso Arroyo, mercader, otorgó una en favor de Juan Ramos a fines de 1577 (AGN, Juan Gutiérrez, 1576-1577, índice).

74. Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 2º de bautizos de españoles (1556-1578), f. 25.

luchas civiles se recordaban con emoción, pero los tiempos ya no permitían los alborotos. Día a día el poder real se hacía sentir con más fuerza allí donde durante muchos años había campeado la rebelión. Lima, a los veintitrés años de fundada, dejaba de ser una aldea para convertirse en un pueblo en constante crecimiento. Existía Universidad, pero aún dentro de los claustros dominicanos. El comercio, la minería y la agricultura se encontraban en pleno auge. Gracias a su enérgica política, el de Cañete había logrado normalizar la vida de la pujante colonia. Con orgullo, podía afirmar:

“... estos reynos están en toda paz e sosiego y los que en él bien aplicados a granjerías así de minas como de labores, contrataciones y otras cosas...”<sup>75</sup>.

Diego de Salinas debió de nacer en fecha muy próxima a la de su bateo. Recibir un hijo varón significó para sus padres una verdadera bendición del cielo, un aliciente para procurar mejores niveles sociales y económicos que dejarle en herencia.

El secretario Sánchez de Merlo<sup>76</sup> y el mercader Fajardo<sup>77</sup>, compañeros de Lope de Salinas en más de una empresa lucrativa, acompañados de sus cónyuges, ac-

---

75. Cf. Levillier, op. cit., I, p. 347.

76. Natural de Daimiel del Campo (Ciudad Real). Escribano de cámara de la Audiencia de Panamá. Llegó al Perú como secretario de Vaca de Castro. Casó con Ana Juárez, viuda de Antonio Picado, el famoso secretario de Pizarro y encomendero de Huarochirí. Alcalde de Lima en 1550. Pasó a España por 1553, retornando en 1555 con un lote de plantas para aclimatar. Regidor de la ciudad diversas veces entre 1556 y 1562. Otra vez alcalde en 1560. Debió de enviduar a fines de 1560. Nombrado corregidor de Trujillo en 1561. Falleció en 1562. Su mujer era cuñada de Francisco de Escobar, en cuyo nombre Lope de Salinas los encausó, según vimos (BNP, Ms. A-31, f. 16v; *Libros de cabildos de Lima*, III-VI, passim; Swayne y Mendoza, op. cit., pp. 391-393; Bermúdez Plata, op. cit., III, p. 217; Luis Antonio Eguiguren, *Leyendas y curiosidades de la historia nacional*, Lima, 1945, p. 437; Raúl Porras Bartechecha (comp.), *Cartas del Perú (1524-1543)*, Lima, 1959, p. 466).

77. Vecino destacado de la ciudad desde 1558. Compró el alguacilazgo mayor de ella a Melchor de Brizuela en 1561, ejerciendo en tal virtud como regidor hasta que el siguiente año Brizuela recuperó el cargo. El Cabildo se lo dio en 1567. Regresó a España en 1571. Ya era difunto en 1587. Su esposa, radicada en Lima, casó muy bien a sus hijos a fines de siglo. Gozaba de toda la confianza de Lope de Salinas, que lo hizo, al lado de Pedro de Miranda, árbitro de un importante pleito con Gaspar de Solís sobre si ciertas mercaderías entraban en un cargamento que le había vendido en 80,000 ps. ensayados por mano del corredor Francisco de Castillejo (AGN, Nicolás de Grado en protocolo de Juan Gutiérrez, 1565, ff. 132v-133v; Parroquia del Sagrado de Lima. Lib. 2º de matrimonios (1588-1609), ff. 87, 93v y 104v; *Libros de cabildos de Lima*, V-VII, passim).

tuaron de padrinos. Eran miembros de la incipiente burguesía: gente enriquecida gracias al comercio, pero alejada de la aristocracia de altos funcionarios y conquistadores-encomenderos. El bautizo, nada especial, debió de responder a la situación social de sus padres.

Con el paso de los años, Lope de Salinas, al par que fortuna, ganaba prestigio y estima entre la población, lo que le permitió solicitar la vecindad de la ciudad. En sesión de cabildo del 17 de octubre de 1567 pidió

"... le resciban por vezino desta cibdad para poder gozar de las preminencias que gozan los demás vezinos della. Y los dichos señores [corregidor, alcaldes y regidores] le rescibieron por tal vezino y mandaron se asiente así en este libro para que goze de las preminencias y demás cosas que gozan los otros vezinos, y así quedó rescibido por tal vezino para el dicho efeto"<sup>78</sup>.

Al cabo de trece años de residencia, Lope de Salinas había establecido las relaciones indispensables para obtener la condición de vecino, la cual lo hacía titular de derechos y deberes significativos. En un medio en que coexistían numerosos fueros privativos, era muy apetecida la protección de instituciones que amparaban a sus miembros bajo un manto de privilegios. Salinas se hacía vecino porque su hacienda, su nombre y su prestigio adquirían cierta suerte de legitimidad o sanción jurídica ante los ojos de sus contemporáneos. Hasta entonces había sido un simple residente. En adelante, formaría parte de la delgada capa social constituida por encima de los simples residentes, estantes y habitantes ciudadanos.

Lope de Salinas parece haber sido poco aficionado a asumir muchos compromisos sociales: sólo en una ocasión lo hallamos de testigo de matrimonio entre 1567 y 1581<sup>79</sup>. La boda de su hija doña Francisca fue propicia para solicitar la presencia de destacadas amistades. En efecto, el jueves 27 de mayo de 1574 el arcediano don Bartolomé Martínez la desposó y veló con Antonio Juárez de Medina ante los testigos Cristóbal Muñoz de Avila y Antonio de Uroz Navarro, ricos vecinos encomenderos, el escribano Alonso de Valencia y Jerónimo de Iporri<sup>80</sup>. Juárez de Medina, natural de Sevilla<sup>81</sup>, era un joven mercader que exitosamente dedicábase a fletar embarcaciones de cabotaje entre las costas de Tierra Firme y el Perú. Su caudal no de-

78. Cf. *Libros de cabildos de Lima*, VII, pp. 518 y 519.

79. En la boda de Pedro Sotomayor y Juliana Castillo, junto con Diego Ruiz Cerrato y Diego de Porras, celebrada el 17-XII-1571 (Cf. Rosa Pérez Cáncpa, "El primer libro de matrimonios en la parroquia del Sagrario de Lima", en *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, Lima, 1954, 7, p. 56).

80. El cura Rodrigo Prieto creía naturales de Laredo, en Santander, a Lope de Salinas y los suyos (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de matrimonios (1567-1588), f. 77v)

81. Hijo legítimo de Juan Rodríguez de Medina y de doña Beatriz Juárez, vecinos allí. Rodríguez de Medina fue uno de los agentes de la compañía de Escobar

bía de ser escaso para pretender la mano de quien recibió en dote más de 11,740 pesos ensayados<sup>82</sup>.

Satisfecho de su éxito profesional, Lope de Salinas emprendió viaje a España<sup>83</sup>. En Sevilla, se acercó a la casa de los parientes de su mujer y confesó a algunos amigos que no retornaba definitivamente porque ella no lo deseaba<sup>84</sup>. En su pueblo natal —Medina de Pomar— fue hospedado por el secretario Francisco de Salinas, su sobrino. Hombre piadoso, llevó a ese lugar

“...una hechura de un Santo Cristo de pasta que oy [1638] está en la ilesia [sic] de Santa Cruz de esta villa, en una capilla donde los Salinas tienen sus entierros...”<sup>85</sup>.

Diego Zorrilla, mozo de veinte años, lo vio llegar

“...mui galán, con mucho botón de oro y cadena a el cuello. Y preguntando quién era, le dijeron que el indiano Lope de Salinas, que benía a reconocer sus deudos. Y estando en esta villa cinco o seis meses, le bio aposentado casa del secretario Salinas y pasearse por el lugar con él muchas veces llamándole sobrino, por señas, que tenía un lebrél de quien huían los muchachos y a el que no huía le decía que era *hidalgo* [enmendado], y a el que huía *billano*”<sup>86</sup>.

Lope de Salinas, haciendo gala de sus ricas vestiduras<sup>87</sup> y mostrando costumbres y modales nobles<sup>88</sup>, volvía por última vez a su pueblo para reconocer a sus pa-

en Tierra Firme (vide nota 43 supra). Juárez de Medina nació hacia 1547. Arribó al istmo por 1569, donde debió de radicarse algún tiempo. Participó en la defensa que originó la incursión de los corsarios de Drake en esa región (loc. cit.; AGI Lima, 131 y 134)

82. AGN, Cristóbal de Vargas, 1608-B, ff. 1794-1808v.

83. No sabemos cuándo salió de Lima. Puede haber sido en 1574 o 1575, después de la liquidación de la empresa, regresando en 1577 o principios de 1578, según las fechas que conocemos (vide nota 65 supra).

84. AHN, Ordenes Militares (Calatrava), expte. 391.

85. Loc. cit.

86. Pedro de Rueda, *el Viejo*, también lo apreció ostentoso y rico, y Diego Martínez pescó para él (loc. cit.).

87. Cuando su frustrado viaje a España, antes de partir hubo de arreglar cuentas por hechuras de ropa con el sastre Juan Pérez de Mendeja, quien recibió 75 ps. ctes. librados en Martín de Carquizano (AGN, Juan Gutiérrez, 1567, ff. 1041 y 1041v). Salinas sabía que era necesario demostrar su riqueza.

88. “... la inclinación de los comerciantes al modo de vida aristocrático y la de la

rientes y cumplir con la memoria de sus progenitores. De seguro, no quería morir sin haber recorrido nuevamente los campos donde se desarrolló su niñez. Y, antes de retornar a las lejanas Indias, no dejaría de adquirir un buen cargamento de mercaderías para traerlo consigo bajo su atenta mirada, pues se había convertido en un asentado comerciante independiente dedicado a la importación de productos europeos que vendía al por mayor, lejos de una tienda de trato y exhibición.

Diego de Salinas no aprendió las primeras letras<sup>89</sup> en ninguno de los colegios reales que el siglo XVI vio nacer en Lima, pues en su séptima década aún no existían. Debió de recibirlos en alguna escuela de la vecindad o de los primeros padres jesuitas que arribaron al Perú en 1568. Casualmente, su casa estaba situada al frente de la que los hijos de San Ignacio ocuparon a poco de entrar en la ciudad<sup>90</sup>. Quizás se contó entre los cuarenta niños, "hijos de la nobleza criolla", que escucharon las primeras clases de los recién llegados: lecciones de gramática a cargo del P. Miguel de Fuentes<sup>91</sup>. Pudo ser también uno de los pupilos del encargado del catecismo, el

---

aristocracia a las ocupaciones mercantiles y burguesas [es] constatación de las características de los tiempos modernos" (cf. Pedro Rodríguez Crespo, "Sobre parentescos de los oidores con los grupos superiores de la sociedad limeña (a comienzos del siglo XVII)", en *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, Lima, 1965, 14, p. 24).

89. "... leer romance, escribir en redondilla y bastardilla, sumar, restar, multiplicar, medio partir y partir por entero" (cf. Francisco Morales Padrón, *Historia de Hispanoamérica*, Sevilla, 1972, p. 118).
90. En 1567, antes de partir a Tierra Firme, Lope de Salinas instaló a los suyos en una casa alquilada de Isabel Gómez, mujer del albañil Gaspar Váez, la misma que años después comprarían los jesuitas. A fines de febrero de 1568, Juana de Escobar trasladó su hogar a una casa propia de doña Jerónima de Jesús, esposa del licenciado Juan de León, situada "frontero del Colexio de la Compañía de Jesú [sic] ...". No obstante, doña Francisca declararía más tarde que una puerta del corral de su casa salía a la huerta de los "teatinos". El inmueble pasó a manos de éstos, pues Lope de Salinas pagó al Colegio de San Pedro y San Pablo 740 ps. ctes. de alquiler entre el 22-X-1568 y el 22-X-1572. Suponemos que lo adquirió poco después (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371; Cristóbal de Vargas, 1608-B, ff. 1794-1808v; *Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú. Crónica anónima de 1600 que trata del establecimiento y misiones de la Compañía de Jesús en los países de habla española en la América meridional*. Edición preparada por F. Mateos, S. J. Madrid, 1944, I (*Historia general y del Colegio de Lima*), p. 12; José Toribio Medina, *Historia del Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición de Lima (1569-1820)*, Santiago de Chile, 1956, I, pp. 102 y 103).
91. "El P. Fuentes atiende a los novicios y lee dos lecciones de Gramática a unos 40 estudiantes. . .", anotaba el autor de la *annua* de 1568 (cf. Rubén Vargas Ugarte, S. J., *Historia de la Compañía de Jesús en el Perú*, Burgos, 1963-1965, I, p. 52).

P. Diego de Bracamonte<sup>92</sup>. Lo cierto es que entre él y los "teatinos" nació una estrecha amistad que duraría hasta su muerte.

La riqueza de sus padres, sin embargo, debió de sufragar las clases de un diestro maestro particular. Por lo demás, Diego de Salinas y su hermana vivían rodeados de todas las comodidades accesibles a su condición de hijos de una pareja acomodada. Servidos por criados y esclavos, no permanecían ajenos a los gustos refinados de la época: doña Francisca tañía el clavicordio, el instrumento musical de más prestigio<sup>93</sup>.

Desde muy temprano, Diego de Salinas dirigió sus pasos hacia la carrera de las Leyes. Así, se cumplía en su persona no sólo la voluntad paterna sino la política del hábil gobernante que era Toledo<sup>94</sup>. Sus padres estimulaban su inclinación hacia los estudios jurídicos, que no a la carrera de las armas o el ingreso a alguna orden religiosa, ni mucho menos al comercio. El cambio de ocupación principal dentro de una familia significaba algo más que simples preferencias individuales: en el último tercio del siglo XVI se venía produciendo en el Perú el notorio ascenso social de numerosos individuos provenientes de ricas familias burguesas, esto es, distantes de los círculos aristocráticos, las cuales habían arribado después de la conquista y aun de las luchas civiles<sup>95</sup>. Por otra parte, Diego de Salinas, además de encarnar una tendencia de su tiempo, tenía las cualidades necesarias y la suficiente vocación para desempeñarse como hombre de letras. El medio lo conducía a los estudios superiores, pero también es cierto que por sus propias aptitudes estaba encaminado a ellos. Como hijo criollo de un mercader, ¿qué mejor futuro podía pretender si deseaba superar el mundo mercantil? Es evidente que le faltaba interés para empuñar las armas o vestir un hábito.

Mozo de catorce o quince años debía de ser cuando ingresó a la secularizada Universidad de Lima. Se situó entre los primeros y más aplicados alumnos de la Facultad de Leyes, pues el lunes 14 de febrero de 1575 participó, al lado de sus com-

---

92. Cf. *Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú* [...], I, p. 13.

93. Cf. Medina. op. cit., I, pp. 102 y 103.

94. Por entonces, escribía que los mestizos, "con la libertad de la tierra o con la inclinación que se les pega de las madres, han salido de ruines costumbres, y no dejan en algo de ser notados en esto los nazidos y criados en esta tierra, aunque sean por todas partes hijos de españoles. Para remediar esto ninguna cosa mejor se ha podido entender que es enderezallos bien desde la niñez ocupándolos en estudios y ejercicios virtuosos" (cf. Levillier, op. cit., IV, pp. 125 y 126).

95. "... hasta mediados del siglo [XVI], predomina en el escenario americano la brillante figura del conquistador, ...; en cambio, las dos décadas siguientes se encuentran ya presididas por otros tipos humanos: el encomendero, el misionario y sobre todo el funcionario del rey" (cf. Céspedes del Castillo, op. cit., III, p. 389).

pañeros don Diego Loayza de Valenzuela, hijo del difunto alcalde de corte y primer rector seglar doctor Pedro Fernández de Valenzuela<sup>96</sup>; Pedro López Guarnido, vástago del doctor Jerónimo López Guarnido, fundador de la cátedra de Prima de Leyes<sup>97</sup>; y Jusepe de Ribera, menor hijo limeño de Nicolás de Ribera, *el Viejo*<sup>98</sup>, en las conclusiones públicas, las primeras que se realizaban fuera del cenobio dominicano, sustentadas por el también limeño don Luis de Larrinaga, hijo del conquistador Juan de Larrinaga Salazar<sup>99</sup>. La actuación duró dos horas y contó con la presencia de la Audiencia y de los vecinos destacados, ya que el virrey no se encontraba en la ciudad. El hecho entusiasmó a la población y fue tema de conversación durante muchos días<sup>100</sup>.

Diego de Salinas debió de graduarse de bachiller en Leyes en 1578 ó 1579, al cabo de haber oído cinco cursos anuales y leído

“nueve lecciones en cátedra y general públicamente y oyentes, de más de media hora cada una, y la una con aparatos de letrados y algunos doctores o maestros del claustro”<sup>101</sup>.

según ordenaban las constituciones vigentes. Al mismo tiempo, participaba de las inquietudes propias de la vida diaria de su época<sup>102</sup>.

- 
96. Cf. Luis Antonio Eguiguren, *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios. Crónica e investigación*, Lima, 1940-1951, I, p. 63.
97. *Ibidem*, II, p. 1037.
98. Cf. José de la Riva-Agüero y Osma, *El primer alcalde de Lima: Nicolás de Ribera, el Viejo, y su posteridad*, Lima, 1935, p. 81.
99. Cf. Lohmann Villena, op. cit. II (*Calatrava, Alcántara, Montesa, Carlos III, Malta*), p. 149.
100. El rector, doctor Juan de Herrera, hizo una información testifical del suceso que envió a España para demostrar el buen resultado que daban los estudios superiores en Lima (AGI, Lima, 337; documento publicado por Luis Antonio Eguiguren en su *Alma Mater*, Lima, 1939, pp. 292-295).
101. Cf. Luis Antonio Eguiguren, *La Universidad en el siglo XVI*, Lima, 1951, II (*Las constituciones de la Universidad y otros documentos*), p. 103. Por entonces, el claustro sanmarquino ya funcionaba en el local del recogimiento de San Juan de la Penitencia, cerca de la Inquisición (cf. Eguiguren, op. cit. (1939), p. 363).
102. Presenció la suscripción de un poder otorgado por doña María Manrique de la Vega, viuda de don Miguel de Velasco, el 23-IV-1579 (AGN, Pedro Venegas, 1579-1580, ff. 25-26).

1581 fue un año decisivo en su aún corta existencia. Su padre, hombre valedudinario<sup>103</sup>, testó cerrado ante el escribano Francisco de la Vega el 9 de abril<sup>104</sup>. Juana de Escobar, por lo que a ella concernía, también suscribió el documento. En cuatro fojas "y un poco de una plana", Lope de Salinas dejó escrita su postrimera voluntad, revocando "los otros testamentos, mandas e codocilos [sic] e declaraciones que tiene otorgadas en el tiempo passado hasta oy dicho día. . ." <sup>105</sup>, fruto sin duda de los numerosos viajes que realizara. Entregó su alma al Creador en fecha próxima al 11 de mayo siguiente, en la cual, por orden del alcalde ordinario Francisco de Aliaga de los Ríos, y a instancia de los herederos, dicho testamento fue abierto y publicado previa certificación de su otorgamiento y del óbito<sup>106</sup>. Dada la posición social del difunto, debemos pensar que su entierro fue solemne y muy acompañado de amigos, frailes y clérigos. La viuda y sus hijos, vestidos de riguroso luto, seguirían el triste cortejo encabezado por una cruz alta. El cuerpo sería sepultado en algún templo importante, quizás en el vecino de los "teatinos". Y, acatando su postrera orden, se dirían muchas misas por la salvación de su ánima.

Además de las omisiones ya señaladas en el testamento<sup>107</sup>, causa extrañeza que Lope de Salinas se titulara solamente morador de la ciudad cuando era todo un importante vecino. Las únicas dos cláusulas que han llegado a nosotros tratan de la compañía comercial que lo unió a Francisco de Escobar. El testador quería explicar por qué se había hecho rico mientras aquél venía a menos, ya que doña Marcela de Carvajal, su viuda, afirmaba públicamente que él retenía dinero que le pertenecía. Además, doña Marcela había ganado ciertas cédulas para obligarle a viajar a España y darle las cuentas del negocio, aunque sin confesar que ya se habían elaborado en el Perú. Por tal razón, Salinas se vio precisado a declarar que no le debía nada, y que

"antes el dicho Francisco Descobar e sus bienes me deven mucha cantidad de pesos ensayados que le tengo hechos de alcanse por la

---

103. Aparte de las dolencias ganadas en la tropical Tierra Firme, sufrió en Lima otras que le hicieron acudir a los barberos Pedro del Castillo y maese Domingo, a los boticarios Juan de Bilbao, Pedro de Oropesa, Alonso del Castillo y bachiller Alva, y a los médicos doctor Gaspar de Meneses y licenciados Alonso Pérez y Alvaro de Torres. A Meneses y a Torres, v. gr., pagó 40 ps. ensayados el 15-II-1566 por tratarle "la fermedad [sic] que tuvo. . . de cámaras de sangre. . ." (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371).

104. Atestiguaron la entrega, Juan, Francisco y Pedro de Grajales, Hernando Linián, Alonso de Palma, Cristóbal de Tovar y Juan Alonso Pérez, vecinos, amigos y allegados del testador. El encabezamiento y dos cláusulas, cuyo original se ha perdido con los protocolos del escribano, corren insertos en una escritura suscrita varios años después (ibídem, ff. 372-374v).

105. Loc. cit.

106. Loc. cit.

107. Vide p. 10 supra.

uenta que se hizo e aberiguó. . . la qual es cierta y berdadera e sin que en ella aya abido fraude. . .”<sup>108</sup>.

La causa de la pobreza de Escobar radicaba en que éste le había ordenado remitirle todo el capital y ganancias logrados a fin de devolvérselos en mercaderías. Salinas, aunque no lo decía claramente, daba a entender que su socio se perjudicó porque no quiso que su dinero le fuera restituido en el Perú. En lo que a su fortuna concernía, aseveraba que la había ganado cuando aquél dejó de enviarle mercaderías, sobre todo a raíz de la parte que tuvo en la fragata “San Jerónimo”, “de que me procedió [*testado*] más de diez myl pesos. . .”<sup>109</sup>. Lo cierto es que olvidaba que merced a su amistad con Escobar había salido de la medianía y ganado dinero y experiencia para trabajar por su cuenta.

Pero lo que atraía su preocupación era la aprobación de las cuentas liquidadoras por parte de la viuda, herederos y acreedores del difunto<sup>110</sup>, a quienes, sin embargo, no intentaba cobrarles el referido “alcance”:

“ . . . y atenta la amystad que con él [Escobar] tube, y al deudo que mys hijos tienen con los suyos, porque e entendido que están con nessecidad, ruego y encargo a Juana de Escobar, mi muger, y a mis hijos y herederos, que sobre la cobranza del dicho alcance bayan sobrellebando a su muger e hijos del dicho Francisco Descobar, de manera que no les molesten sobre ello sino que buenamente cobren lo que pudieren, teniendo respeto a la dicha amistad e parentesco. . .”<sup>111</sup>.

Lope de Salinas, en realidad, se mostraba harto generoso con la viuda y los herederos de Escobar, a quien llamaba cuñado, pero también es cierto que la insolvencia de los mismos hacía utópica dicha cobranza.

Además, quiso favorecer a uno de sus hijos, doña Ana de Escobar, mandándole 2,000 ps. ensayados “porque tenga algún remedio con que poderse cassar. . .”<sup>112</sup>, legado que fue ratificado por Juana de Escobar siempre que procediera “de cierto empleo que se a de hazer de cierta cantidad de dineros que ba en esta flota para emplear en los reynos de España. . .”<sup>113</sup>. Años después, ello permitió la liquidación de

108. AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 372-374v.

109. Loc. cit.

110. Algunos de éstos habían apelado de la sentencia del licenciado Valverde, juez de bienes de difuntos, instancia que estaba por resolverse (loc. cit.).

111. Loc. cit.

112. Loc. cit.

113. Loc. cit. Tocante al término *empleo*, muy usado en la época, encontramos: “Emplear.— Gastar el dinero en alguna compra, la qual se llama empleo [. . .]” (cf. Covarrubias, op. cit., p. 509).

la empresa<sup>114</sup>. Lope de Salinas dejó valiosos bienes que se inventariaron ante el escribano Francisco de la Vega el 5 de junio en curso<sup>115</sup>. Su único hijo varón quedó instituido heredero universal de todos ellos, y su viuda nombrada albacea y tutora y curadora del menor<sup>116</sup>, pues doña Francisca ya había recibido su parte cuando contrajo matrimonio<sup>117</sup>. Diego de Salinas, además, fue mejorado en el tercio y remanente del quinto de los bienes de sus padres "por causa onerosa de matrimonio"<sup>118</sup>. Es evidente que éstos buscaban darle una sólida base económica: en 1591 se afirmaría que su herencia valía más de 40,000 ducados<sup>119</sup>. Estaba compuesta por dinero en efectivo —parte del cual iba a España "en cabeza" de Juan de Cadalso Salazar para adquirir mercaderías<sup>120</sup>—, numerosa esclavatura<sup>121</sup>, una casa principal

- 
114. Ya que doña Marcela no prestaba su aprobación a las cuentas, Juana de Escobar revocó la parte que le cabía de la donación (mil ps. ensayados). En vista de esto, doña Marcela vióse obligada a dar poder a su hijo Melchor de Escobar para otorgar dicha aprobación, lo que ejecutó el 5-XII-1587, después de convencerse que nada podía hacer contra el citado ajuste, y a fin de que "se conserbe el amor e amystad que es justo que aya entre todos ellos, como deudos tan cercanos que son, e atento a la buena obra que el dicho Lope de Salinas" hizo a los herederos de su socio al mandar que no se les cobrase el alcance. Juana de Escobar y su hijo, en tal virtud, quedaron libres de toda responsabilidad, y la compañía definitivamente liquidada (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 1-371). Procedieron entonces, con la fianza de Alvaro de Alcócer, tesorero de la Santa Cruzada, a obligarse a pagar el legado siempre que, en el plazo de dos años, doña Marcela, doña Ana y Baltasar de Escobar ratificaran la aprobación otorgada por el citado Melchor (ibídem, ff. 372-378). La ratificación parece haber llegado corriendo 1589, pues a 17 de octubre Salinas eximía de todo compromiso a su fiador (ibídem, f. 378v). ¿Cuándo y cómo se canceló el legado? No lo sabemos, pero Melchor de Escobar guardó un gran resentimiento contra su posible primo y se mostró en su contra cuando mayor falta le hacía.
115. AGN, Cristóbal de Vargas, 1608-B, ff. 1794-1808v. La viuda tenía derecho a la mitad de todo el patrimonio matrimonial por sus gananciales, que no por causa de dote, cuya existencia no certificamos (loc. cit.).
116. AGN, Marcos Franco de Esquivel, 1581-1583, f. 424.
117. AGN, Cristóbal de Vargas, 1608-B, ff. 1794-1808v.
118. Loc. cit.
119. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A.
120. AGN, Cristóbal de Vargas, 1608-B, ff. 1794-1808v. Juan de Cadalso Salazar, persona muy relacionada a nuestro biografiado, había nacido hacia 1529 en la península y, en el Perú, fue contador general de la Inquisición, alguacil mayor de la Audiencia y de la ciudad, alcalde de Lima en 1566, 1570, 1578, 1579, 1583 y 1596; alcalde de la Santa Hermandad, corregidor de Trujillo, encomendero de Supe, etc. En 1596, con su mujer, donó una fortuna a los agustinos de Lima a cambio del patronazgo de la capilla del Santo Cristo de Burgos

frontera de la Compañía<sup>122</sup>, una chacra en el valle de Maranga<sup>123</sup>, mobiliario, platería, etc. Empero, también era necesario satisfacer algunos legados píos y profanos ordenados por el difunto, como el de 500 ps. ensayados a favor de Juan de Salinas, expósito echado a las puertas de su casa a poco de nacer, donde había sido criado y adoptara en gratitud el apellido de sus dueños<sup>124</sup>.

En prosecución de sus estudios, Diego de Salinas debió licenciarse en Leyes en el segundo semestre de 1581, antes del 9 de diciembre<sup>125</sup>. A tenor de las constituciones toledanas de ese año, tuvo que haber

“oydo o passado o leydo otros cinco cursos o a lo menos tres, teniendo dispensación de otros dos de la Universidad, que por todos sean los cinco. La cual dispensación de dos cursos pueda hazer el claustro debaxo de alguna contribución que el graduando haga para la caja de la Universidad, a moderación y parescer del dicho claustro”<sup>126</sup>.

---

en su iglesia. Murió en mayo de 1599 (AGI, Lima, 127; *Libros de cabildos de Lima*, VI-XI, passim; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. 236; Manuel de Mendiburu, *Diccionario histórico-biográfico del Perú*, Lima, 1931-1935, III, pp. 194-196; Juan Bromley, “Los Vásquez de Acuña, Condes de la Vega del Ren”, en *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, Lima, 1955, 8, p. 284).

121. Juana de Escobar, bien en ejecución de la voluntad de su esposo, bien *motu proprio*, manumitió a una llamada Inés y a sus siete jóvenes hijos (AGN, Cristóbal de Vargas, 1608-B, ff. 1794-1808v).
122. Lindaba con las viviendas de Juan de Cadalso Salazar y de Juan de Grajales (loc. cit.).
123. Lindaba con chacra de Antonio de Uroz Navarro, el “pacayal” de Miguel de Alloza y Oliván y tierras de los indios de Maranga (loc. cit.).
124. El hecho debió de ocurrir hacia 1569 (AGI, Justicia, 482). Sobre la satisfacción de la manda, en circunstancias harto especiales, vide cap. II, nota 455 infra.
125. AGI, Lima, 127. Sin embargo, existen algunas incongruencias que exponemos: el escribano Francisco de la Vega no le llamó licenciado el 24-I-1582 (AGN, Blas Hernández, 1585-1589, ff. 372-378). En 1591 se diría que fue el doctor Pedro de Arteaga de Mendiola el rector que presidió su examen, pero éste asumió el cargo sólo el 4-VIII-1582 (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. 183). Además, Salinas pagó 40 ps. ctes. “por la dispensación para se graduar de licenciado en Leyes” en el segundo semestre de 1582 (cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, p. 846). Sin embargo, su madre lo llamó licenciado el 16-III-1582 (AGN, Marcos Franco de Esquivel, 1581-1583, f. 424) y don Gaspar de Salinas Loyola hizo lo propio, en Madrid, el 15-XI-1582 (AGI, Escribanía de Cámara, 500-A).
126. Cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, p. 223.

Salinas "pasó", es decir, estudió privadamente, "una legua fuera desta ciudad. . ." <sup>127</sup>, de seguro en la chacra de Maranga. La licenciatura exigía el desarrollo de varias instancias: repetir ante el claustro y vecinos notables, frente a cuatro arguyentes graduados, unas conclusiones previamente escogidas; rendir un nocturno "examen secreto" sobre puntos del *Digesto Viejo* y el *Código de Justiniano* tomados al azar después de una misa de Espíritu Santo, cuya lectura se hacía al día siguiente después de pasar una noche de meditación en algún aposento de la Universidad; rebatir los argumentos de cuatro doctores jóvenes de la Facultad al cabo de dicha lectura <sup>128</sup>, banqueteando luego a los participantes; y, finalmente, recibir el grado en la Catedral en solemne ceremonia presidida por el rector <sup>129</sup>. El doctor Antonio de Valcázar <sup>130</sup>, primer provisor y vicario general por el santo arzobispo, amigo íntimo de Salinas, recordaba que éste dio

"tan buena cuenta e muestra que aunque después acá [1591] se han graduado muchos y este testigo se ha hallado a sus actos, no a bisto que ninguno haya llegado a dar las muestras de abilidad que el dicho doctor Salinas dio al tiempo que se graduó, ni aya hecho acto secreto de tanta ostentación como el que hizo el dicho doctor Salinas, porque hasta ahora a quedado memoria dél en los exsaminadores. Y

- 
127. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A. Además del pago mencionado en la nota 125, tuvo que hacer otro por "los derechos del grado" —11 ps. y un real— al mayordomo de la Universidad Domingo de Azpeitia (cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, pp. 846 y 847).
128. Dudamos que esto se haya cumplido dado que tales letrados jóvenes no existían (AGI, Lima, 127).
129. Cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, pp. 222-230.
130. Clérigo presbítero natural de Molinaseca, en el Bierzo. Abogado de los presos de la Inquisición de Granada. Vino integrando la comitiva de Mogrovejo. Se ordenó de "grados", sub diácono y sacerdote (III-IV-1582). Se incorporó a la Universidad como licenciado en Cánones, recibiendo el doctorado (antes del 18-I-1583). Secretario del III Concilio limense y jurista del IV. Comisario general de la Santa Cruzada durante cinco años. Ordinario del arzobispo ante la Inquisición, el cual lo recomendó muchas veces a altos cargos de su iglesia (v. gr., cartas del 17-IV-1589 y 23-III-1591, en la que lo calificó de "persona tan principal y de mucha [sic] virtud y recoximiento, a quien vuestra Alteza a de hazer mucha merced, e yo amo e quiero mucho. . ."). "... fue el hombre de confianza y de mayor intimidad que tuvo don Toribio de Mogrovejo" (cf. Antonio de Egaña, S.J. (comp.), *Monumenta Peruana*, Roma 1954- , IV (1586-1591), p. 689; Vicente Rodríguez Valencia, *Santo Toribio de Mogrovejo, organizador y apóstol de Sur-América*, Madrid, 1946 y 1947, I, pp. 153, 203 y 289, y II, pp. 400-403; Emilio Lissón Chávez, C.M. (comp.), *La Iglesia de España en el Perú. Colección de documentos para la Historia de la Iglesia en el Perú, que se encuentran en varios archivos. Sección primera: Archivo General de Indias*, Sevilla, 1943-1956, III, pp. 516-517; Levillier, op. cit., IX, p. 299; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, pp. 277-279).

porfiándole el doctor Arteaga, oydor desta Real Audiencia, que no procediese tanto con su lición secreta adelante, viendo que porfiaba que le diese licencia para ello, porque hera rector, le dixo: 'Tanto es lo de más como lo de menos', dándole a entender la mucha abilidad y suficiencia que avía mostrado. . ."<sup>131</sup>.

Apadrinó al nuevo licenciado en Leyes el decano doctor Jerónimo López Guarnido<sup>132</sup>, su maestro, el mismo que le había conferido el grado bachiller<sup>133</sup>.

Diego de Salinas, que no tenía aún veinticuatro años, surgía en la sociedad de su tiempo con el dinero y las condiciones profesionales necesarios para ambicionar lo que ya era en él un viejo anhelo: desempeñar en Indias un cargo de letrado dentro del aparato judicial de la Corona de Castilla. El 9 de diciembre de 1581 se presentó ante el alcalde ordinario Francisco de Aliaga de los Ríos para solicitar que se hiciera "ynformación de la qualidad de my persona y suficiencia", pues la requería "para ciertos negocios que me conbienen suplicar a su Magestad"<sup>134</sup>. Ofreció los dichos del doctor Jerónimo López Guarnido, catedrático de Prima de Leyes; del doctor Fr. Juan de Almaraz, O.S.A., catedrático de Sagrada Escritura; de Gaspar Vélez de Alcócer, tesorero general de la Santa Cruzada; de Cristóbal de León, canónigo de la Catedral; de Juan de Cadalso Salazar, contador de la Inquisición y alguacil mayor de la Audiencia; de Domingo de Garro, contador de la Real Hacienda y receptor de la Receptoría General; y del doctor Fr. Luis López, O.S.A., prior del

---

131. Otro testigo de los hechos diría que Salinas "mostró mucha abilidad y letras y buen entendimiento, y se aprobó por todo el claustro. . ." (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A). Arteaga de Mendiola, nacido en Guipúzcoa hacia 1535, fue fiscal de Guatemala (18-II-1568) y de México (1572), y oidor de Lima (5-VII-1578), donde murió el 19-XII-1590. El virrey Enríquez lo hizo visitador de la Universidad el 15-XII-1581, ejerciendo después el rectorado (cf. Schäfer, op. cit. (1935 y 1947), II, pp. 463, 478 y 481; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, pp. 181, 188 y 296).

132. Nacido en Sevilla hacia 1525, pasó a Tierra Firme, de donde vino acompañando a la Gasca. Fue asesor letrado del Cabildo de Lima, fiscal interino de la Audiencia (1557), letrado del I Concilio limense, abogado de los presos (desde 1572) y del fisco (desde 1578) de la Inquisición, abogado de los indios nombrado por Toledo, que lo hizo primer catedrático de Prima de Leyes de la Universidad (1577), donde se incorporó de licenciado y graduó de doctor, desempeñando su rectorado en dos períodos (1575-1576 y 1578 a 1579). También tuvo a su cargo la cátedra de Instituta (XII-1574). Fue sepultado en San Francisco el 15-IV-1596 (AGI, Lima, 337; Eguiguren, op. cit. (1939), pp. 299 a 316; op. cit. (1940-1951), I, pp. 87 y 114-117).

133. AGI, Lima, 127. El padrino acompañaba al graduando en todos los actos, presenciaba el escrutinio de los votos, etc. (cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, p. 222 y ss.).

134. Las declaraciones las consignó el escribano Francisco de la Vega (AGI, Lima, 127).

convento de Lima y catedrático de Vísperas de Teología, todos ellos hombres destacados de la Iglesia, la Universidad y la burocracia, los cuales debían absolver un cuestionario de seis preguntas, las dos extremas de rigor. La segunda atendía a la calidad hidalga del solicitante:

“Yten, si saben que yo, el dicho Diego de Salinas, soy hombre noble hijodealgo de solar conocido, y en tal posesión y reputación e sido y soy avido e tenido, y lo fueron avidos e tenidos mis padres”<sup>135</sup>.

Salinas trataba de probar su hidalguía aprovechando que la memoria de su padre estaba aún fresca, pero sorprende que diera a entender que su madre también fuera difunta. Garro, que junto con Cadalso Salazar y López Guarnido fue el más explícito, declaró que su padre

“hera hijodealgo notorio y por tal hera tenido entre todos los de su tierra, que es en las Montañas, en el valle de Yérguenes, y que nunca oyó ni vio lo contrario, aunque tubo mucho trato y conversación con el dicho Lope de Salinas y con gente de su tierra, y en esta reputación e posesión de hombre noble limpio fue abido e tenido públicamente, y lo tubo este testigo y tiene al dicho licenciado Diego de Salinas, su hijo”<sup>136</sup>.

A su turno, Almaraz expuso que había oído decir que tenía una ejecutoria de hidalguía<sup>137</sup>, mientras que Cadalso Salazar afirmó haberlo conocido durante treinta años. En cambio, poco pudieron informar acerca de Juana de Escobar, a quien su hijo trataba de mantener al margen de su opinión.

La siguiente cuestión apuntaba a probar que era graduado en Leyes en la Universidad, donde

“con mucho cuydado y diligencia e seguido y siguo [sic] mis estudios, dando públicamente demostración de mis letras, habilidad y suficiencia, en todos los actos públicos que se an tenido en la dicha Universidad de la dicha Facultad”<sup>138</sup>.

Este era el meollo de la información, pues los únicos méritos en que Salinas podía fundar sus aspiraciones eran de índole académica. López Guarnido dijo al respecto:

---

135. Loc. cit.

136. Loc. cit.

137. En 1592 un amigo de Salinas declaró que su padre le “mostró una ejecutoria que dezía averle traído de su tierra, por donde constava ser hijodealgo. . .” (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A).

138. AGI, Lima, 127.

"le a bisto este testigo seguir sus estudios con mucho cuydado e diligencia, dando públicamente muy buena demostración [sic] de sus letras y suficiencia, y es rara su habilidad, y la a mostrado en conferencias y actos públicos que se an tenido en la dicha Facultad. . .; y entiende este testigo que si vive algunos años a de ser hombre señalado en letras por su grande habilidad y afición que tiene a las letras, lo qual sabe este testigo como persona que le a tratado e conversado como a discípulo [sic] que fue suyo todo el tiempo que oyó" [y] "le tiene por una de las mexores habilidades y hombre de más [habilidad: testado] suficiencia, y de quien más buena speranza [sic] se puede tener de quantos an estudiado [sic] en este reyno. . ."139.

Vélez de Alcócer había presenciado muchas conclusiones públicas en que participó Salinas, "de que a salido con mucha honra. . ."140, en tanto que Garro oyó decir que su graduación fue

"con mucha reputación y onor, a lo que dezían todos los que se hallaron presentes, especialmente a los señores oydores que se hallaron en ello juntamente con el señor vissorey don Francisco de Toledo. . ."141.

Aunque pocas informaciones de méritos como ésta merecen plena confianza, creemos que la presente, sobre todo en esta materia, sí dice verdad. Los hechos posteriores confirman que Diego de Salinas era un limeño inteligente y avisado. Parece también que sus argumentaciones eran muy convincentes. Contaba con una favorable situación económica que le permitía dedicarse por entero a los estudios jurídicos<sup>142</sup>, satisfaciendo así sus ansias de fama por el camino de las letras, en cuyo recorrido lo colocaran el medio social y sus aptitudes.

En la cuarta interrogante quería demostrar su solvencia material, pues "como hombre hijodealgo y de letras, e tratado y trato my persona con mucho lustre y qualidad"<sup>143</sup>. En efecto, no bastaba ser noble y tener un grado universitario, también precisaba ser rico, ya que sólo siéndolo era posible mantener con lustre tales calidades. Todos los deponentes confirmaron al unísono la cuestión, pero fue López Guarnido el más ilustrativo:

---

139. Loc. cit.

140. Loc. cit.

141. Loc. cit.

142. Cadalso Salazar afirmó: ". . . y no le conoce otra ocupación más de sus letras, a las cuales, como dicho tiene, acude muy virtuosamente. . ." (loc. cit.).

143. Loc. cit.

"en su trato el dicho Diego de Salinas muestra su calidad, y así trata su persona y cassa con mucho lustre como hombre principal y que se precia de las letras. . ."144.

La quinta pregunta, en fin, iba al blanco propuesto:

"que conforme a la calidad de my persona y letras, cabrá bien en my qualquiera oficio y cargo que su Magestad fuere servido hazerme merced"145.

En efecto, no obstante su minoría de edad, el despierto limeño pretendía ya un cargo público. No podía llamar en su auxilio ningún hecho de armas o de otra índole realizado por su padre o algún pariente cercano en beneficio de la Corona, mas, después de haber estudiado con fruto en la Universidad, se creía merecedor de la atención regia. Aquí también los informantes coincidieron en sus aspiraciones: en el pretendiente cabía cualquier cargo que el rey pudiese confiarle, "por grave e de mucha ynportancia. . . que dará dél muy buena quenta. . ."146, declaró Vélez de Alcócer con notoria exageración. Pero, ¿qué cargo podía desempeñar un mozo que aún era menor de edad? Salinas preparaba el terreno de sus proyectos consiguiendo una importante probanza, conforme más adelante se apreciará. Lo cierto es que ya se notaba en él al criollo orgulloso de su saber y ambicioso de una prebenda burocrática que le ayudara a ascender social y políticamente.

Diego de Salinas culminó sus estudios recibiendo el grado de doctor en Leyes. El hecho debió ocurrir entre noviembre y diciembre de 1582, pero antes del 17 de éste147. Algunos detalles del acontecimiento fluyen de una segunda información de testigos gestionada para complementar la anterior en los primeros días de febrero de 1583148. El doctoramiento se desarrollaba en dos días continuos. En la tarde del primero se efectuaba el "paseo": ceremonia medieval, callejera y ostentosa que a los cuatro vientos anunciaba la inminente graduación. Acompañados por cuatro lacayos y dos pajes vestidos de librea portando bastones, precedidos por un escudero montado

"en un caballo de brida bien aderezado, el qual ha de llevar el estandarte de la Universidad con las armas reales a la una parte, y a la otra

144. Loc. cit.

145. Loc. cit.

146. Loc. cit.

147. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A. En el segundo semestre de 1582, Salinas entregó al mayordomo Domingo de Azpeitia 16 ps. y 6 reales ctes. "de los derechos del grado de doctor en Leyes" y 2 1/2 ps. "de la propina del dicho doctoramiento" (cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, pp. 847 y 848).

148. AGI, Lima, 127.

las armas del graduando, saldrá el doctorando de su casa con su padrino, y delante dellos los bedeles con sus mazas y todos los maestros y doctores... con sus ropas doctorales e insignias, y música de atabales, y con trompetas y chirimías, y con mucho acompañamiento de gente de caballo, y el doctorando puesto el capirote y destocada la cabeza, yrán por el rector a su casa y... pasearán por las calles y partes que el rector oviere ordenado. . . .<sup>149</sup>

regresando después a sus domicilios. A la mañana siguiente, en el recinto catedralicio, donde se había levantado

“un teatro suntuoso, . . . con asistencia del excelentísimo señor don Martín Enríquez, visorey destos reinos, y señores presidente e oydores desta Real Audiencia, y los del claustro de la dicha Universidad y otra mucha gente. se le dio al dicho doctor Diego de Salinas el grado y borla de doctor en facultad de Leyes. . . .<sup>150</sup>

recordaría Juan Ramos de Gaona, escribano de cámara de la Audiencia. Pero antes, el padrino —que lo fue López Guarnido— debía proponer al pretendiente una cuestión, la cual expondría éste brevemente al auditorio<sup>151</sup>. Luego subiría a la cátedra el estudiante señalado para pronunciar el “vejamen”, composición literaria de tono burlesco que provocaba la hilaridad de los presentes a costa del graduando<sup>152</sup>. Entonces, Salinas, asistido por su padrino, previo juramento ante el rector doctor Pedro Arteaga de Mendiola, solicitaría el grado al maestrescuela del templo don Pedro de Villaverde<sup>153</sup>, recibiendo de éste las insignias doctorales: el ósculo, el anillo, el libro, la espada y las espuelas doradas<sup>154</sup>. Al fin, después de las congratulaciones y

149. Cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, pp. 235 y 236.

150. AGI, Lima, 127.

151. Cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, p. 237.

152. “El acto severo se suavizaba por la ironía del vejamen, cambiando el ambiente psicológico, hierático y solemne por la sonrisa que cleve el ánimo” (cf. Luis Antonio Eguiguren, *El paseo triunfal y el vejamen del graduando*, Lima, 1949, p. 16).

153. (O Villaverche). Clérigo nacido hacia 1520 en la diócesis de Toledo. Admitido como canónigo de la Catedral de Lima el 30-X-1553. Incorporóse a la Universidad como licenciado. Murió en 1594 (cf. José Manuel Bermúdez, *Anales de la Catedral de Lima*, Lima, 1958, p. 144; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, pp. 154 y 169).

154. Cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, pp. 237 y 238. Cada insignia se entregaba pronunciándose fórmulas latinas convencionales, cuya traducción puede verse en Carlos Daniel Valcárcel, “La primera reforma universitaria de 1571”, en *Mar del Sur*, Lima, 1951, 18, p. 52.

del obligado reparto de guantes, rector y doctores se encaminarían a la casa del receptor para servirse el opíparo banquete de ordenanza<sup>155</sup>.

Salinas no escatimó ningún gasto a fin de obtener el máximo lucimiento en la ceremonia más importante de su vida. Tuvo que hacer alfombrar y entapizar el tabladillo levantado en la Catedral, contratar a los músicos y obsequiar guantes, propinas, gorras, bonetes, gallinas y confitura a todos los llamados<sup>156</sup>. Escuela pero enjundiosamente, el citado escribano dirá:

“y como hombre noble, en estas cosas gastó espréndidamente [sic] para el hornato e cosas nescasarias al dicho minysterio y acto. . .”<sup>157</sup>.

Así, ante la atenta mirada del virrey, oidores, alcaldes ordinarios, regidores, doctores, maestros y vecinos, Diego de Salinas culminó con todo brillo sus estudios universitarios de Leyes, instrumento elegido para abrirse paso en la sociedad de su tiempo<sup>158</sup>.

Pocos días después,

“dio petición en el acuerdo de justicia desta Real Audiencia suplicando fuese exsamynado e rescibido por abogado desta Real Audiencia, e se le dio proceso para le exsamynar; y después le vio este testigo [—el citado escribano—] en el real acuerdo asistir al exsamen que dél hizieron los dichos señores presidente e oydores, e fue rescibido por abogado de la dicha Real Audiencia y se sienta en los estrados della en el lugar asignado para los abogados. . . y dello se rescibió mucho contentamiento por la gente granada desta ciudad por verle tan aplicado y aver pasado adelante con sus estudios hasta llegar al dicho grado”<sup>159</sup>.

---

155. Después, el flamante doctor debía “dar toros que se corran aquel día del grado en la plaza pública desta ciudad. . .” (cf. Eguiguren, op. cit. (1951), II, pp. 238 y 239).

156. *Ibidem*, pp. 239 y 240.

157. AGI, Lima, 127. Pedro de Castilla, contratado por Salinas el 1º-IX-1582 para que le sirviera durante dos años a cambio de 50 ps. ctes. de a nueve reales en cada uno, casa, comida, vestido, calzado, etc., puede haber intervenido en las ceremonias como lacayo, paje, etc. (AGN, Marcos Franco de Esquivel, 1581-1583, ff. 590 y 590v).

158. “La universidad confirió un nivel cultural más alto a la vida de las ciudades coloniales y se constituyó en un elemento de prestigio social” (cf. Richard Konezke, *América latina. II: La época colonial*, Madrid, 1976, p. 316).

159. AGI, Lima, 127.

En efecto, el 17 de diciembre de 1582, previos el examen y el juramento requeridos<sup>160</sup>, la Audiencia lo recibió como abogado y ordenó que su nombre se inscribiese en la tabilla de letrados autorizados para litigar en sus estrados<sup>161</sup>.

Pero hace falta anotar algo muy importante: Diego de Salinas era el primer doctor en Leyes nacido en el Perú<sup>162</sup>, y tal vez en Indias, graduado en la Universidad de San Marcos, la más antigua del continente<sup>163</sup>. Los pocos que sopesaban la importancia del acontecimiento sabían que se trataba de un hecho de gran significación. Salinas creyó oportuno pedir al alcalde ordinario Martín Alonso de Ampuero que se hiciera información sobre los recientes actos que afectaban felizmente su vida<sup>164</sup>. Ofreció el testimonio del doctor López Guarnido, de Juan Ramos de Gaoña, del licenciado Juan Enríquez de Camargo, abogado; de Juan de Cadalso Salazar, alcalde ordinario y contador de la Inquisición; y del capitán Martín García de Loyola, caballero del Orden de Calatrava. Salinas buscaba encarecer sus méritos:

“... me gradué de doctor en Leyes en esta Universidad, y soi el primero que a resibido el dicho grado de los que en este reino comenzaron estudios, lo qual a sido con mucho aplauso e contento de toda

---

160. Las ordenanzas dictadas por don Antonio de Mendoza y la Audiencia “para la buena gobernación y estilo de los oficiales” de este tribunal, los prescribían (cf. *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y colonización de las posesiones españolas en América y Oceanía, sacados, en su mayor parte, del Real Archivo de Indias*, Madrid, 1864-1884, VIII, p. 77).

161. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A.

162. AGI, Lima, 127. El criollo Juan de Balboa parece haber sido el primero que recibió el doctorado en la Universidad, mas no en Leyes sino en Teología, pues ya lo gozaba el 13-VIII-1581. Fue canónigo de la Catedral de Lima y catedrático de “la lengua de los indios” en la Universidad. Inició sus estudios en el claustro dominicano, donde sólo se enseñaba Gramática, Artes y Teología. Seguramente fue uno de los criollos que ya en 1574 habían alcanzado el bachillerato y la licenciatura en esas materias, pues también recibióse de maestro en Artes. Fray Buenaventura de Salinas, hijo de nuestro biografiado, celebra sus méritos, pero también afirma: “nací de padres nobles, vasallos de vuestra Magestad, el doctor Diego de Salinas (fruto primero de la insigne Universidad de Lima) y de doña Juana de Silva y Córdova, ambos criollos”. Balboa murió en Lima antes de setiembre de 1592 (AGI, Lima, 337; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. 955; Fray Antonio de la Calancha, O.S.A., “Historia de la Universidad de San Marcos, hasta el 15 de julio de 1647” *ibidem*, I, pp. 2 y 3; Eguiguren, op. cit. (1939), pp. 334 y 338; Mendiburu, op. cit., II, p. 347; Fray Buenaventura de Salinas y Córdoba, O.F.M., *Memorial de las Historias del Nuevo Mundo Pirú*, Lima, 1957, p. 169, y *Memorial, informe y manifiesto*. . . , (Madrid, 1646?, 1ª parte, f. 23).

163. Parece que fue el único que logró el doctorado y la abogacía de los cinco discípulos que participaron en las conclusiones públicas referidas más arriba.

164. El 4-II-1582, ante el escribano Francisco de la Vega (AGI, Lima, 127).

esta ciudad por parecer que en la dicha Universidad se a comenzado a hazer el fruto que della se esperava; y con esto se an animado muchos a seguir las letras e camino de virtud"<sup>165</sup>.

Y su maestro López Guarnido satisfacer sus deseos:

"... [el grado] fue con mucho aplauso e contento de toda esta ciudad por las razones que la pregunta dize, ... e save que si el dicho doctor Diego de Salinas es el primero que a rescibido el dicho grado de doctor de los que an estudiado en esta Unyversidad, y el primero de los oyentes que comenzaron a oyr en ella con mucho cuydado y curiosidad, lo qual save este testigo como catredático [sic] de Prima de la dicha Unyversidad y de quien desde que comenzó a oyr oyó todo el tiempo que fue nescesario. . ."<sup>166</sup>.

Es evidente que Salinas quería explotar su primacía doctoral para presentarse al Consejo de Indias con mejores auspicios en procura de un cargo letrado, pues para ser abogado sólo hacía falta la licenciatura<sup>167</sup>. Enríquez de Camargo apreciaba con perspicacia la excepcional situación que lo favorecía:

"... [en Salinas] concurren muchas particularidades muy abentajadas, ansí de avilidad e yngenio como de otras cosas que son nescesarias para rescibir el dicho grado de dotor. . ."<sup>168</sup>.

Así era. La holgura económica, la constancia, la capacidad intelectual, así como la ambición, se daban cita en el joven limeño para convertirlo, a los veinticuatro

165. Loc. cit.

166. Cadalso Salazar afirmó: "... [Salinas] es el primero que a rescibido el dicho grado en la dicha Facultad de los que en este reino comenzaron sus estudios, y no a visto este testigo otro ninguno que aya sido primero ni lo a oydo ni entendido, antes save lo que dicho tiene por el mucho tiempo que a lo conoze [dieciocho años]. . .". Ramos de Gaona, generalizando, dijo: "... es público y notorio que es el primero de los nacidos en esta tierra que se aya graduado de doctor. . ." (AGI, Lima, 127)

167. "... en esos tiempos sólo la gente de Iglesia o de curia, esto es, los aspirantes a clérigos o abogados, tenían interés por los estudios mayores, a los que podría agregarse el reducido grupo de los que ansiosos de saber o ambicionando honores, los seguían hasta calarse el bonete con borlas de doctor" (cf. Rubén Vargas Ugarte, S.J., *Historia del Perú. Virreinato (1551-1600)*, Buenos Aires, 1949, p. 294).

168. AGI, Lima, 127. Sobre el elevado costo de las graduaciones es ilustrativa la declaración del licenciado Francisco de León (2-II-1583): "Los grados son excesivos y algunos se dejan de graduar de doctores e maestros por ser tan demasiados las costas e gastos que se hacen en los dichos grados, principalmente en el doctorarse" (cf. Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. 186).

años apenas, en el primer doctor en Leyes criollo salido del claustro sanmarquino. Mas es justo advertir que él no buscaba exaltar su condición indiana, temeroso quizás de atraerse la mala opinión ganada por algunos coterráneos<sup>169</sup>.

Salinas también deseaba demostrar el aliciente que su graduación despertaba en otros jóvenes. Sus testigos declararon entonces que "muchos de los nacidos en este reino se an animado a seguir el camino de la virtud y letras. . ."<sup>170</sup>, y que él acudía "con muy buena opinión y crédito. . ."<sup>171</sup> a ejercer su profesión ante el tribunal. García de Loyola, gran amigo de la tierra<sup>172</sup>, informó que con su ejemplo

"se an animado mucha gente nacida y criada en esta tierra a seguir las letras con esperanza de que su Magestad, en cumplimiento de sus reales cédulas e provisiones, les hará merced a los nascidos en ella de ocupallos en cargos; e que el dicho doctor Diego de Salinas es una de las personas nacidas en esta tierra que al parecer deste testigo su Magestad puede descargar su real conciencia con halle [sic] merced de ocupalle en su serbizio. . ."<sup>173</sup>.

Apenas recibido de abogado, Salinas consiguió hacerse nombrar asesor letrado por los oficiales reales de Lima: el factor don Francisco Manrique de Lara, del Orden de Santiago, el contador Domingo de Garro y el tesorero Pedro de Vega, quienes lo hicieron el 3 de enero de 1583 invocando la necesidad que tenían de un letrado para asesorarse en los asuntos de particulares ventilados en su despacho, y que en el favorecido concurrían "las letras y demás partes y calidades que se requieren. . ."<sup>174</sup>. Garro<sup>175</sup>, antiguo amigo de Lope de Salinas y de Juana de Escobar, debió de ser el fautor de este nombramiento, el cual significaba bastante en los proyectos del aspirante criollo, aunque mucho más peso tendría en ellos la carta que el

---

169. Vide nota 94 supra.

170. AGI, Lima, 127.

171. Loc. cit.

172. Estaba casado con la cuzqueña doña Beatriz Clara Coya, hija del inca Sayri Túpac (cf. Lohmann Villena, op. cit. (1947), II, p. 34).

173. AGI, Lima, 127. Poco después, Fr. Reginaldo de Lizárraga escribía: "De los nacidos acá se han graduado, y con rigurosísimo examen, algunos doctores y maestros. . . , y se graduarán muchos más, y van graduando. . ." (cf. su *Descripción breve de toda la tierra del Perú, Tucumán, Río de la Plata y Chile*, Madrid, 1968, p. 35).

174. AGI, Lima, 127. Vide apéndice 1º. En AGI, Lima, 209, existe otra copia (cf. Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. CCLXXXVII).

175. Nacido en Ondárroa (Vizcaya) hacia 1542, llegó al Perú por 1560. Fue contador interino de la Real Hacienda de Lima, receptor de la Visita General de To-

Cabildo de la ciudad escribió al rey el 18 de febrero siguiente<sup>176</sup>. El alcalde Juan de Cadalso Salazar y los regidores Francisco Severino de Torres, Francisco Ortiz de Arbildo, Martín de Ampuero, Luis Rodríguez de la Serna y don Francisco Manrique de Lara celebraban las bondades deparadas a la comunidad por la Universidad secularizada por Toledo, recordando el deber de la Corona para con sus egresados, que no era otro que tomarlos a su servicio. A su entender, Diego de Salinas era "el primer fruto que della se ha cogido, y muy sazonado. . ."<sup>177</sup>, en vista de lo cual, y de su hidalguía, virtudes y buenas costumbres, solicitaban para él alguna merced acorde a su calidad, "porque las muestras que dio en sus principios prometen muy buenas esperanzas. . ."<sup>178</sup>. El documento, pleno de términos elogiosos, es índice del alto grado de aprecio que gozaba nuestro personaje de parte de los encumbrados cabildantes, cuya amistad frecuentaba<sup>179</sup>.

Sin pérdida de tiempo, Salinas remitió a la corte testimonios de las dos informaciones, del nombramiento de los oficiales reales y de la carta del Cabildo con una persona de confianza<sup>180</sup>, la cual los presentó al Consejo de Indias junto con una solicitud redactada por el pretendiente<sup>181</sup>. En ella, después de exponer sus méritos y calidades, pedía ser nombrado en alguna plaza de las Audiencias de Lima, los Charcas o Quito, "para con mejor título poder servir a vuestra Magestad y entenderse sus estudios y trabajo. . ."<sup>182</sup>. Con altura, pretendía ser favorecido no por obra de

---

ledo, corregidor de Trujillo, alcalde de Lima en 1585, 1594, 1596, 1597, 1599, 1602 y 1605, encomendero de Coaillo y Calango, contador mayor de cuentas (1608), etc. (AGI, Justicia, 480, y Lima, 127; *Libros de cabildos de Lima*, X-XV, passim; Lohmann Villena, op. cit. (1947), I, p. XXIX, por lo que hace a su calidad de caballero de la Orden de San Esteban; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. 307; Juan Bromley, "Alcaldes de la ciudad de Lima en el siglo XVII", en *Revista Histórica*, Lima, 1957-1958, XXIII, p. 8; Miguel de Contreras, *Padrón de los indios de Lima en 1613*, Lima, 1968, mimeo., pp. 239 y 245).

176. AGI, 70-4-4 (antigua numeración). La publicó Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. 192. Vide apéndice 2º.
177. Loc. cit.
178. Loc. cit.
179. El otro alcalde ordinario, Martín Alonso de Ampuero, y los regidores Antonio de Avalos, don Francisco de Ampuero, Lorenzo de Aliaga y Simón Luis de Lucio, no suscribieron la recomendación por causas que desconocemos (cf. *Libros de cabildos de Lima*, IX, pp. 646-651).
180. Posiblemente, Gaspar Vélez de Alcócer, su amigo, que por esos días partió hacia España muy comisionado (cf. *Libros de cabildos de Lima*, IX, p. 647).
181. El 2-XI-1583. El ejemplar que conocemos de la solicitud parece ser un duplicado del original, aunque sin firma (AGI, Lima, 127). Vide apéndice 3º.
182. Loc. cit.

la caridad real sino del derecho que, creía, le asistía<sup>183</sup>. El 11 de enero de 1584, el licenciado Villarreal proveyó: "Al memorial, con sus calidades"<sup>184</sup>. Transcurrieron después varios meses sin que se adoptara providencia alguna, en vista de lo cual el agente de Salinas recordó que el expediente

"hasta agora no ha sido proveído en cosa alguna, atento lo cual y que en todas tres Audiencias ay plazas vacas donde vuestra Magestad le podrá hazer merced de ocuparle, y que ha más de XVI meses asiste un deudo suyo en corte a sólo ello, suplica a vuestra Magestad se la haga concediéndole lo que tiene pedido. . ."<sup>185</sup>.

Ante ello, se anotó (5-VII-1584): "Está puesto en el memorial. Al Presidente del Consejo de Indias"<sup>186</sup>. Ciertamente, no se resolvió nada favorable, pues Salinas jamás ejerció ninguna plaza judicial. Mas, a pesar de que agitados trances iban pronto a monopolizar sus energías, nunca abandonó su codiciado proyecto. La sociedad de su tiempo, conformada por estamentos claramente diferenciados, reconocía privilegios especiales a quienes estaban investidos de grandes dosis de autoridad real<sup>187</sup>. Salinas codiciaba el prestigio inherente a esa autoridad en el desempeño de una prebenda letrada. Quería ser un alto funcionario del Estado monárquico porque

---

183. No se equivocaba cuando decía que la Universidad había sido creada para favorecer a sus egresados. Toledo pensaba igual: ". . . porque siendo personas doctas se podrán proveer en ellos los beneficios, prelacías, dignidades, prebendas y otros oficios y cargos de honra y aprovechamiento. . ." (cf. Bernabé Cobo, S.J., *Obras*, Madrid, 1964, II, p. 404). Además, "la Universidad se creó puede decirse para los criollos, pues los nacidos en la Península, salvo algunas excepciones, venían de allá con los estudios hechos y las demás clases sociales estaban excluidas de hecho de la opción de los grados. . ." (cf. Vargas Ugarte, op. cit. (1949), p. 294).

184. AGI, Lima, 127.

185. Según esto, salvo que mediara error o exageración, el citado agente habría viajado a España especialmente comisionado (loc. cit.).

186. Loc. cit. El presidente, nombrado el pasado 19-VI, era el licenciado Hernando de Vega y Fonseca (cf. Schäfer, op. cit. (1935 y 1945), I, p. 352).

187. Al igual que en España, la sociedad indiana es "típicamente estamental, o sea, formada por grupos o estados sociales de condición legal distinta y propia", "reposa sobre la desigualdad y el privilegio como principio indiscutible e indiscutido; cada individuo y cada grupo tratará de conservar los privilegios de su estamento, y aun alcanzar los del superior, pero todos aceptan el régimen resultante de tales principios, que hace de la sociedad una pirámide de estamentos y un conjunto de castas superpuestas" (cf. Céspedes del Castillo, op. cit., III, p. 422).

intuía que al serlo disfrutaría de alguna parte del autoritarismo regio. Empero, las circunstancias no favorecían sus deseos<sup>188</sup>.

### 3. *Escalada al poder: matrimonio con doña Juana de Silva*,

El 12 de julio de 1584 se llevó a cabo la boda del doctor Salinas y de doña Juana de Silva, viuda de don Juan de Saavedra, primer escribano de gobernación del Virreinato del Perú<sup>199</sup>.

Doña Juana era hija legítima de Diego Fernández de Córdoba y Mencía Gutiérrez, los cuales, emigrados desde la Península en diferentes momentos, contrajeron enlace en el Perú, posiblemente en la villa de la Nasca, hacia 1560<sup>190</sup>. Fernández de Córdoba, natural de Córdoba, era hijo del mercader Alonso de Palma e Inés de Córdoba (o Fernández de Córdoba), vecinos de la colación de San Pedro de la ciudad de la Mezquita<sup>191</sup>. Mencía Gutiérrez, nacida en la villa portuguesa de Tavira, en el Algarbe, era hija legítima de Juan Gutiérrez y de Juana de Silva<sup>192</sup>. Mas no eran gente "limpia", sino cristianos nuevos: a Fernández de Córdoba se le tachaba de "confeso y morisco", mientras que de su suegra se decía que era

"portuguesa, cuyo marido, siendo judío y condenado en ausencia por tal, se quedó en tierra de moros donde retubo ally dos hijos suyos, y allí renegaron. . ." <sup>193</sup>.

Y aunque tales testimonios pudieron haberse extendido mucho después de su muerte, en vida de doña Juana se decía que era "descendiente de renegados y penitenciadopor la Inquisición" y confesa "de todos quatro costados", bien es verdad que

---

188. A lo largo del siglo XVI los oficios públicos, "considerados al principio como mercedes y recompensas a los conquistadores, van siendo entregados luego, los más importantes, a una burocracia asalariada en la que letrados y nobles peninsulares tienen un gran papel; . . . aunque el concepto de oficio-merced no se borre ni deje de aplicarse" (ibídem, III, p. 447).

189. Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de matrimonios de españoles (1567-1588), f. 193.

190. Cf. Guillermo Lohmann Villena, "Informaciones genealógicas de peruanos seguidas ante el Santo Oficio", en *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, Lima, 1955, 8, p. 17.

191. Cf. José de la Torre y del Cerro, "Apuntes documentales sobre cordobeses en el Perú", en *Revista del Instituto Peruano de Investigaciones Genealógicas*, Lima, 1958, 11, pp. 218-221.

192. AGN, Juan Gutiérrez, 1578, ff. 1-2v.

193. AHN, Inquisición, leg. 1207, expte. 24.

por sus enemigos<sup>194</sup>. Con todo, la posición acomodada de Alonso de Palma abrió una importante puerta a su hijo Juan Fernández de Córdoba: la de los estudios superiores<sup>195</sup>.

Diego Fernández de Córdoba podía esquivar la sospecha pública gracias a su dinero y a las buenas relaciones sociales que mantenía<sup>196</sup>, pero su esposa no escapaba de ella dado su indiscutible origen portugués<sup>197</sup> y vivir con su madre, con quien celosamente compartía la verdad de su oscura estirpe<sup>198</sup>. Al igual que tantas otras víctimas de la discriminación racial y religiosa de su tiempo, habían elegido la tierra indiana para radicarse lejos de la denuncia social que los perseguía en la Península. Juana de Silva arribó tal vez al Perú con su menor hija tratando de olvidar para siempre a su marido, refugiado, como muchos otros, en el norte de Africa por no apartarse de la ley de Moisés<sup>199</sup>. Mas su hacienda no era pobre: dio 4,000 ps. ensayados de dote a su hija cuando ésta contrajo enlace<sup>200</sup>.

Fernández de Córdoba ejercía el oficio de mercader desde temprana edad. Hombre afortunado<sup>201</sup>, llegó al Perú atraído por las grandes utilidades que produ-

194. AHN, Inquisición, lib. 1035.

195. Se graduó de licenciado y ordenó clérigo presbítero. Radicado en Sevilla, en la colación de San Vicente (cf. Torre y del Cerro, op. cit., pp. 218-221). Quizás porque el apellido Palma trasluce ancestros norafricanos, Diego Fernández de Córdoba, cuando se casó por segunda vez, declaró ser hijo de Alonso Fernández. Los Palmas cordobeses acusaban menos limpieza que los Fernández, y éstos menos que los Fernández de Córdoba, aunque sólo los Córdobas de la calle de las Arenillas recusaban toda tacha hacia 1638 (AHN, Ordenes Militares (Calatrava), expte. 391).

196. No obstante, entre 1581 y 1585 fue denunciado a la Inquisición de Lima, mas el proceso fue suspendido (cf. Medina, op. cit. (1956), I, p. 177).

197. Sabido es que en la meridional provincia portuguesa del Algarve se refugiaron muchos judíos, por lo que la Inquisición de Lima vigiló sus pasos: Diego Núñez y Arias Bellos, naturales de Tavira, fueron procesados en sus primeros años (ibidem I, pp. 42-44).

198. En su testamento, hizo una manda de 200 ducados a España "a las personas y a las partes e lugares que pareciere a Juana de Silva, mi madre" (AGN, Juan Gutiérrez, 1578, ff. 1-2v).

199. "Los móviles íntimos de las actitudes humanas —cuando los propios actores no los revelan de alguna manera— son, en historia, imposibles de conocer. Para ello no puede servirnos ningún método psicológico o psicoanalítico. En tales situaciones tenemos que satisfacernos con los hechos comprobados, aun cuando sólo nos aclaren parcialmente un acontecimiento determinado" (cf. Boleslao Lewin, *Los judíos bajo la Inquisición en Hispanoamérica*, Buenos Aires, 1960, p. 17).

200. AGN, Juan Gutiérrez, 1578, ff. 1-2v.

201. Recibió la vecindad en su ciudad natal el 25-I-1552 (cf. Torre y del Cerro, op. cit., pp. 218-221)

cía el comercio en estas tierras<sup>202</sup>, lo que pronto se hizo feliz realidad y premió sus desvelos<sup>203</sup>. Dueño de un nombre respetado en el mundo mercantil, recibía diversas comisiones de cariz patrimonial<sup>204</sup>, y hasta pudo permitirse la compra de un juro sobre las rentas de su ciudad natal<sup>205</sup>, y prestar dineros a la comuna limeña<sup>206</sup>.

Gravemente enferma, Mencía Gutiérrez otorgó su testamento a fines de 1577<sup>207</sup>. Dispuso ser enterrada en el monasterio de la Encarnación, "en la sepultura que pareciere al dicho Diego Hernández [sic] de Córdoba, mi marido"<sup>208</sup>, a quien nombró único albacea<sup>209</sup>. Declaró como herederos a los cinco hijos habidos en su matrimonio: Alonso Fernández<sup>210</sup>, doña Inés, monja en la Encarnación<sup>211</sup>; Juan

- 
202. Cuando casó con la Gutiérrez su caudal ya era elevado: "truxo a mi poder por bienes suyos quarenta myl pesos de plata ensayada e marcada en oro y plata", diría aquélla (AGN, Juan Gutiérrez, 1578, ff. 1-2v).
203. Ya en 1561 le remitía plata a su padre, el cual falleció a fines de 1563 o comienzos de 1564, dejando como herederos a sus dos hijos, Juan y Diego. La buena situación de este último le permitió renunciar su legítima en su hermano mayor, que era su agente comercial en la Península (cf. Torre y del Cerro, op. cit., pp. 218-221).
204. De don Antonio Fernández de Córdoba y Benavides, futuro señor de Guadalcázar (desde 1564), Pedro de Ribera, Andrea de Triguillos y María García de Triguillos (de cuyo hermano Alonso Ruiz Triguillos era albacea), Rodrigo Vásquez de Lora, los herederos de Antón Ruiz Perulero, fallecido en Lima, y otros vecinos de Córdoba (loc. cit.). De doña Elena de Rojas, viuda del capitán Francisco de Cárdenas, vecinos de Guamanga (BNP, Ms. Z-427). Y de Alonso Gutiérrez, el rico encomendero de la Nasca y Guanchoguaylas (AGN, Ambrosio de Moscoso, 1554-1566, registro 16, f. 172).
205. Encargó la cobranza de los réditos a su hermano clérigo (Torre y del Cerro op. cit., pp. 218-221).
206. El 3-X-1578 se le aceptaron mil ps. ctes. para pagar cierto trigo (*Libros de cabildos de Lima*, VIII, p. 667).
207. El 29 de diciembre, ante los testigos Alonso Gutiérrez, licenciado Juan de Obando, Marcos Venero, Baltasar Méndez y el canónigo de Lima Cristóbal Medel, que firmó por ella "de causa de la gravedad de su enfermedad" (AGN, Juan Gutiérrez, 1578, ff. 1-2v).
208. Loc. cit.
209. También le encargó su entierro, misas, hacerla cofrada, rematar su ropa y repartir el producto a los pobres, etc., a su arbitrio (loc. cit.).
210. Debió de ser bautizado en la Nasca en 1560 o 1561, que no en la Catedral de Lima. Se graduó de bachiller en Artes en la Universidad de Lima (AGN, Superior Gobierno, 1605, leg. 2, cuaderno 24; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, pp. 300 y 302).
211. Fue bautizada el martes 21-VII-1562, apadrinándola Martín Ruiz de Marchena y Juana Rodríguez, su mujer; el licenciado Juan Bautista de Monzón, fis-

Fernández<sup>212</sup>, doña Juana<sup>213</sup> y Diego<sup>214</sup>. Y, por el especial afecto que sentía hacia doña Juana, añadió:

“... declaro que yo tengo amor a doña Juana... e respeto desto e de que la susodicha es nyña, e para que tenga mejor con qué se casar, otorgo que la mejoro en el tercio e quinto de todos mys bienes, para que con este tercio e quinto le aya demás de lo que se le cupiere como a uno de mys erederos, porque esto es my voluntad”<sup>215</sup>.

Doña Juana, al haber tomado estado religioso su hermana, ya era orientada a la vida seglar.

Pronto se le ofreció al rico viudo inmejorable ocasión de casar a su favorecida hija. El pretendiente de su mano, y sobre todo de su dinero, era un caballero de hidalguía comprobada: don Juan de Saavedra, escribano mayor de gobernación del Virreinato; personaje decisivo en esta biografía, razón que nos impone dedicarle unos cuantos párrafos.

Nacido en Córdoba de padres nobles<sup>216</sup>, don Juan de Saavedra pasó a Indias con su hermano don Hernando Arias de Saavedra<sup>217</sup>. Debió de residir algún tiempo

cal de la Audiencia, y doña Antonia Maldonado de Sotomayor, su mujer (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 2º de bautizos de españoles (1556-1578), f. 61v).

212. Fue bautizado el miércoles 15-IX-1563, siendo padrinos Pedro de Vega y doña Inés de Sosa, su mujer; Ordoño de Valencia y doña Luisa Portocarrero, su mujer; y Antonia de Sosa, madre de la referida doña Inés, todos ellos encomenderos ricos (ibidem, f. 73). Se hizo fraile con el nombre de Juan de Silva (cf. Lohmann Villena, op. cit. (1955), 8, p. 17).
213. Su partida bautismal reza: “Lunes dos días del mes de junio de 1567, baptizé yo, Rodrigo Prieto, cura en esta sancta yglesia, a Juana, hija legítima de Diego Hernández de Córdoba y de Mencía Gutiérrez, su legítima muger. Fueron padrinos Pedro de la Barrera y Mayor [enmendado] de la Cerda, su legítima muger. Rodrigo Prieto [firmado]” (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 2º de bautizos de españoles (1556-1578), f. 120v).
214. Fue bautizado el viernes 19-III-1574, apadrinándolo el licenciado Pedro de Vizcarra y su esposa doña María Arias (ibidem, f. 217).
215. AGN, Juan Gutiérrez, 1578, ff. 1-2v.
216. Hacia 1548, en el legítimo matrimonio del jurado Gonzalo de Saavedra y doña María Carrillo, naturales y vecinos importantes allí (cf. Torre y del Cerro, op. cit., pp. 212-218).
217. Teniente de capitán de la guardia española, nombrado tesorero de la Real Hacienda de Lima (27-VI-1563), se incorporó al Cabildo de esta ciudad, como regidor, el 29-XII-1564. Retornó a España y volvió a Indias, con don Juan, en 1567. Falleció en Panamá el 7-II-1568 (AGI, Lima, 122; *Libros de cabildos de Lima*, VI, 2º parte, p. 284).

en Tierra Firme, pero, ya en el Perú<sup>218</sup>, compró la citada escribanía a don Francisco Manrique de Lara, factor de la Real Hacienda de Lima y representante de Diego Maldonado, acemilero mayor de su Majestad, a quien se le había hecho merced del oficio<sup>219</sup>. Empero, Toledo no quiso recibirlo al uso del importante cargo aduciendo la incompetencia del comprador<sup>220</sup>. No le faltaba razón, pero también era evidente que buscaba favorecer a Alvaro Ruiz de Navamuel<sup>221</sup>, escribano de cámara de la Audiencia que le prestaba eficientes servicios como de gobernación<sup>222</sup>. Al fin lo recibió, aunque sin prescindir de Navamuel.

- 
218. Estaba ya en Lima, recomendado a García de Castro, como paje del rey, por abril de 1569 (AGI, Lima, 122).
219. Diversas personas se habían desempeñado como escribanos de gobernación desde los tiempos de Pizarro, aunque sin título expreso. El cargo fue creado para beneficiar al referido Maldonado, pues se le autorizó a venderlo (AGI, Justicia, 482). Su titular autorizaba las provisiones, autos, mandamientos, etc., expedidos por el virrey.
220. El hecho ocurrió en La Plata, durante la Visita General (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A).
221. Nacido en Aguilar de Campoo, montañas de Santillana (Palencia), hacia 1540 (¿1543?), llegó al Perú en 1566, tomando a su cargo una de las dos escribanías de cámara de la Audiencia de Lima. Acompañó a Toledo como secretario en su Visita General al lado de Diego López de Herrera, primero, y después solo. Escribió un "Testimonio en relación de lo que en este reino hizo..." dicho virrey (Lima, 20-IV-1578), así como sus testamentos cerrados otorgados en Lima (1578 y 1580), muestra de la confianza que le merecía. Como gentilhombre lanza escribió una "Relación y apuntamientos delo que toca a la materia de la Compañía de los lanzas y arcabuces...". Casó con doña Angela Ortiz de Arbildo y Bériz, hija legítima del regidor de Lima Francisco Ortiz de Arbildo y de doña Quiteria de Merlo, el 27-X-1577, con quien, en cabeza de don Juan de los Ríos y Bériz, su primogénito, fundó el opulento mayorazgo de Ríos (1602). Testó cerrado el 25-I-1613 ante Pedro González de Contreras. Falleció el viernes 7-VI siguiente, siendo sepultado en su capilla en San Francisco (AGI, Justicia, 480 y 482; Contratación, 325, N° 4, ramo 3, y 955, N° 2, ramo 2; Mendiburu, op. cit., VIII, pp. 59 y 60; Swayne y Mendoza, op. cit., pp. 386, 387 y 390-396; Lohmann Villena, op. cit. (1947), II, p. 5; José de la Riva-Agüero y Osma, *El Perú histórico y artístico. Influencia y descendencia de los montañeses en él*, Santander, 1921, p. 79; Roberto Levillier, *Don Francisco de Toledo, supremo organizador del Perú. Su vida, su obra (1515-1582)*, Madrid, 1935-1942, I (*Años de andanzas y de guerras (1515-1572)*), pp. 98 y 138, y anexos, p. 90 y ss.; Guillermo Lohmann Villena, "Las compañías de gentileshombres lanzas y arcabuces de la guarda del Virreinato del Perú", en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, 1956, 13, pp. 152 y 173; Pérez Cánepa, op. cit. (1955), 8, p. 293).
222. No cesaba de recomendarlo al Consejo de Indias y de ponderar la confianza que el escribano de gobernación debía merecer del virrey de turno, en lo que tenía razón (cf. Levillier, op. cit. (1921-1926), V, pp. 109 y 110).

Entre tanto, don Juan, deseoso de conseguir dinero para pagar el valor de la escribanía<sup>223</sup>, contrajo matrimonio con doña Beatriz de Aliaga, rica heredera de la vecindad<sup>224</sup>. Lamentablemente, la unión no duró mucho<sup>225</sup>. Tuvo que pensar entonces en una nueva esposa que le procurase cuantiosa dote, quien no fue otra que doña Juana de Silva, niña de escasos once años. En efecto, Fernández de Córdoba ofreció dotarla con la elevada suma de 25,000 pesos ensayados<sup>226</sup>. La boda se celebró, en casa de éste, el domingo 5 de abril de 1579, actuando de ministro el licenciado Pedro Gutiérrez Flores, clérigo del hábito de Alcántara, y de testigos el propio Toledo, el licenciado Cristóbal Ramírez de Cartagena y el doctor don Diego de Zúñiga, oidor y alcalde de corte de la Audiencia, respectivamente<sup>227</sup>. El hidalgo cordobés se casó pues con la hija de quien no tenía su calidad pero podía remediar su apuro financiero<sup>228</sup>. El mercader, por su parte, había sacado partido de su diligen-

- 
223. 10,540 ps. ensayados o, lo que es lo mismo, 12,648 ducados (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A).
224. Hija legítima de don Jerónimo de Aliaga y doña Leonor de Figueroa. La boda, celebrada por Frey Pedro Gutiérrez Flores, el 5-II-1576, fue testificada por el propio virrey, don Francisco Manrique de Lara y don Francisco González. La velación la impartió el doctor Juan de la Roca, cura de la Catedral, el 12 siguiente (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de matrimonios (1567-1588), f. 89v).
225. Se suscitó un pleito por la posesión de un mayorazgo de los Aliagas (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A).
226. 3,000 en joyas y esclavos y 4,000 en reales de contado, como primera entrega, según escritura ante Francisco de la Vega de 30-III-1579, la que fue ejecutada, antes del término, el 30-XII del mismo en presencia de Jerónimo de Savón, don Juan de Villafuerte y Marcos Jiménez. Al recibirlos, don Juan apellidó Fernández de Córdoba a doña Juana (AGN, Alonso de la Cueva, 1579-80, ff. 331v-333v).
227. Asentó la partida el doctor Juan de la Roca, cura, y la de la velación —realizada por el canónigo Medel en la Encarnación el 13 de mayo— el bachiller Cristóbal Sánchez de Renedo, beneficiado (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de matrimonios, f. 125v).
228. "Otro medio de lograr una fusión entre aristócratas y mercaderes eran los enlaces matrimoniales, que llegaron a constituir una de las maneras de ennoblecerse los descendientes de comerciantes enriquecidos" (cf. María Encarnación Rodríguez Vicente, *El Tribunal del Consulado de Lima en la primera mitad del siglo XVII*, Madrid, 1960, p. 111). Ya don Pedro Mexía de Ovando denunciaba a principios del siglo XVII como "mucha de la nobleza que a pasado a las Indias se ha mezclado con sangre plebeya por medio de las riquezas, con título de remediar su pobreza. . ." (cf. su *La Ovandina*, Madrid, 1915, I, p. 286).

cia<sup>229</sup> y su fortuna<sup>230</sup>.

Don Juan puso pleito contra Navamuel ante el Consejo de Indias exigiéndole el pago de los réditos que percibía ilegalmente como escribano de gobernación<sup>231</sup>. Consiguió sobrecarta de su título<sup>232</sup>, hecho que disgustó mucho a Toledo al ver que su favorecido era alejado de su amparo. Decidió entonces trabar las gestiones que don Juan hacía ante la Audiencia en demanda de justicia<sup>233</sup>. Este, víctima de la desesperanza y de la contrariedad, se quejó públicamente de su proceder y, de paso, de la actitud permisiva de los oidores<sup>234</sup>, lo que le valió ser enjuiciado criminalmente por el fiscal<sup>235</sup> y caer en prisión a fines de setiembre de 1579. Desde allí escribió al rey contra su máximo representante:

“... y me molesta diziendo que vuestros oydores lo hazen, y la verdad save Dios y savrá vuestra Magestad quando enbyare visita a este reyno, aunque yo sea muerto, que, sigún [sic] vuestro visorey trata mys negocios con pasión, cada día espero me a de mandar quitar la vida. Sy esto fuere asy, mujer tengo y deudos que acudirán ante vuestra Magestad a pedyr justicia. No embió testimonyo de nada porque no ay quién se atreva a pedillo; asy no van en este navío más testimonys que los que vuestro visorey a querydo y quiere embíar  
...”<sup>236</sup>

Don Juan, aunque se creía capaz de ejercer la escribanía con sobrada eficiencia, no tenía, en realidad, dotes de letrado<sup>237</sup>. Había nacido para soldado<sup>238</sup>, no

229. Don Juan le había dado poder amplio y general para pleitos y otros menesteres el 4-V-1577 (AGN, Juan Gutiérrez, 1576-1577, ff. 451v-452v).

230. “Poco a poco, la alta clase mercantil fue adquiriendo los usos y costumbres de la aristocracia, al mismo tiempo que ésta... fue viendo cada vez con menos desdén las actividades mercantiles” (cf. Rodríguez Vicente, op. cit., p. 110).

231. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A.

232. AGI, Lima, 125.

233. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A.

234. En carta al rey, diría que en algunas causas (v. gr. las de don García de Mendoza y el licenciado Lerma, gobernador de Tucumán) que “por vía de agravio de vuestro visorrey yvan ante vuestros oydores [*testado*], syn determinar nada avía visto se volvían a remytir a vuestro visorrey...” (AGI, Lima, 125).

235. Por “ciertos desacatos y palabras injuriosas que dijo en deshonor de los señores de aquella Real Audiencia” (AGI, Escribanía de Cámara, 499-B).

236. AGI, Lima, 125.

237. Con gesto de exagerada autosuficiencia, decía que el oficio “es el más fácil del mundo” (loc. cit.). Por octubre de 1578 parece haber estado en Arequipa co-

para ejercer la escribanil tarea de secretario del Virreinato<sup>239</sup>. Toledo aprovechó su carcerería para llamar a Navamuel en su reemplazo<sup>240</sup>. Llegó entonces una carta ejecutoria por la que se amparaba plenamente al cordobés y, al mismo tiempo, comisión para que el licenciado Francisco de Cárdenas, alcalde de corte más antiguo, le diese la posesión del cargo<sup>241</sup>. El virrey, molesto por el favor que don Juan recibía del Consejo<sup>242</sup>, frustró el referido encargo haciéndolo sacar de su prisión por breves momentos para hacerle entrega simbólica de la disputada escribanía de gobernación<sup>243</sup>.

Don Juan, enfermo y amedrentado, testó cerrado el 4 de febrero de 1580<sup>244</sup>. Además, aconsejado por sus amigos, vino a firmar una escritura de transacción con

mo juez pesquisidor de la causa sobre la muerte del clérigo Martín Álvarez, interviniendo el 27 en la expulsión de los jesuitas junto con el corregidor Garcí Gutiérrez de Escobar, representante de Toledo (cf. Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. 138).

238. En 1579 participó como capitán en una expedición armada en Tierra Firme por orden de Toledo, quien habría reconocido sus servicios (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A. y Lima, 125; AGN, Superior Gobierno, 1605, leg. 2, cuaderno 24).
239. La pobre redacción de la mencionada carta es prueba de su escasa preparación (AGI, Lima, 125).
240. "... secretario ábil y tan práctico de mi estilo e yntento y secreto", decía en su encomio (cf. Levillier, op. cit. (1921-1926), VII, p. 211).
241. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A. Más de una real cédula o provisión tocante a la escribanía ha sido extractada por Antonio de León Pinelo en su "Índice general de los papeles del Consejo de Indias" publicado por la Real Academia de la Historia en la *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de Ultramar*, Madrid, 1923-1926, XIV-XVIII, que nos ha sido imposible consultar a causa de la pobreza de nuestras bibliotecas (cf. Alfonso García Gallo, *Metodología de la historia del Derecho Indiano*, Santiago de Chile, 1970, p. 32; Schäfer, op. cit. (1946 y 1947), I, pp. 166, 454 y 487).
242. "Yo soi buen testigo de que él no es suficiente no solamente para descargar al que gobernare aunque sea más mozo y con más fuerzas que yo, mas aun para ayudarle por la vía ordinaria, quanto más por la extraordinaria. . .", escribía al rey (cf. Levillier, op. cit. (1921-1926), VII, p. 211).
243. En el acto, para humillarlo, Toledo le habría hecho firmar unas provisiones redactadas por Navamuel (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A).
244. Ante Pedro de Venegas, presenciando la entrega del documento Julián de Bastida, Francisco Núñez Sedano, el licenciado Francisco de Cárdenas, el canónigo Cristóbal de León, el capitán Tomás Gutiérrez de Espíndola, el bachiller Juan de Ovando, clérigo, y Hernando de Paredes. Testimonio del encabezamiento, tres cláusulas y pie del original perdido, en AGI, Escribanía de Cámara, 567-A.

Navamuel por la cual ambos se desistieron de todas las acciones entabladas mutuamente a raíz de la posesión del oficio, de los documentos y de la restitución de los réditos percibidos en su ejercicio<sup>245</sup>. Poco le sirvió el arreglo. Liberado de la cárcel, en virtud de fianzas, por espacio de quince días, y estando refugiado en la casa de su suegro, supo que Toledo se encontraba en la vecina iglesia de la Encarnación. Intentó allí un último gesto de amistad, pues fue a

“prostrarse [sic] a sus pies miércoles sancto, día que aun a los delinquentes y malhechores se perdona y haze merced; e visto por el dicho visorey, no le quiso oyr e riñó ásperamente a sus criados porque lo avian dexado entrar, diziendo palabras de *grande* [añadido] enoxo. Y el dicho don Juan se fue a su casa tan aflexido [sic] que todos juzgaron [enmendado] que avía perdido el juicio. . .”<sup>246</sup>.

Pocos días después —el 11 de abril de 1580—, don Juan entregaba el alma al Creador<sup>247</sup>. Fernández de Córdoba demandó la inmediata apertura del testamento, en el cual, previendo su próximo fin, el difunto había renunciado la escribanía *mortem causa* en Alonso Fernández de Córdoba y, por su muerte, en Juan Fernández de Córdoba, sus cuñados, “en nombre e para la dicha doña Joana de Silva, mi muger”<sup>248</sup>, previa conformidad real. Su viuda, ya que con su dote se había pagado el oficio<sup>249</sup>, y en vista de que no tenían descendencia, ni don Juan ascendientes vivos,

245. El 27-II-1580, siendo testigos los licenciados Pedro Gutiérrez Flores y Alonso Velásquez, y Felipe de León (AGN, Blas Hernández en registro de Alonso de la Cueva, 1579-1580, ff. 511-518).

246. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A. Aunque el testimonio proviene de parte interesada, es útil para imaginar la reacción del virrey, pues sabido es que “para ser gobernante perfecto le faltó siempre una buena dosis de humanidad y benevolencia” (cf. Vargas Ugarte, op. cit. (1949), p. 263).

247. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A. Toledo, con indisimulada ironía, escribió: “Después que llegué aquí murió don Joan de Savedra [sic], a quien el Audiencia tenía preso y dada esta ciudad por cárcel por lo que vuestra Magestad uerá en el proceso que será con ésta. No es cosa nueva en este reyno proueer Nuestro Señor de su mano lo que no acertamos los hombres. . .” (cf. Le villier, op. cit. (1921-1926), VI, p. 289). El hecho permitió que Navamuel asumiera el cargo como interino (AGI, Justicia, 482).

248. Don Juan había hecho constar que retenía el puesto mientras viviera (AGI, Escribanía de Cámara, 567-A).

249. 8,940 ps. ensayados que “restava deviendo del dicho oficio, y como consta de la carta de pago que del rescibo dellos di al dicho Diego Fernández de Córdoba, mi señor, por no tener otros bienes de que los pudiese pagar. . .”. Don Juan quería facilitarle la cobranza: “. . . mi voluntad es no causar perjuizio a [su] testado] su dote, sino que la pueda cobrar y cobre como bienes privilegiados de qualesquier bienes en que tuviere e pudiere tener derecho para la

devino su heredera universal y, como tal, "propietaria del dicho oficio. . ." <sup>250</sup>, debiendo beneficiarse con sus réditos y aprovechamientos, "sacado el trabajo y gastos necesarios dél y de la persona o personas que los huvieren" de ejercer en su nombre <sup>251</sup>. Además, al lado de su padre y del licenciado Alonso Velázquez, fue nombrada albacea y ejecutora testamentaria. Junto con ello, recibió un valioso encargo suscrito por el difunto en cláusula adicional:

"Yten, ruego y encargo a la dicha doña Joana de Silva, mi muger, que queriendo tomar estado de casada se case con persona de mi qualidad y demás deudos; e assí se lo ruego y encargo, y entiendo que cumplirá esta mi voluntad y terná [sic] memoria y respecto a que se lo ruego e pido por merced. . ." <sup>252</sup>.

Doña Juana de Silva, viuda a los doce años y heredera de un importante empleo virreinal, era en verdad afortunada. Pero toda su familia, padre y hermanos, también se habían beneficiado del paso por sus vidas del pobre hidalgo cordobés que en ellos hallara interesado apoyo a sus proyectos. Sin embargo, era ella la titular de todos los derechos sobre la escribanía. Y el vecindario lo sabía. . .

Tres meses después del infeliz fin de su yerno, Diego Fernández de Córdoba contrajo segundo enlace con la panameña doña Constanza de la Roca <sup>253</sup>, hija legítima del difunto Sebastián Suárez, tesorero de la Real Hacienda <sup>254</sup>, y de doña An-

---

cobrar . ." (loc. cit.). Doña Juana, bajo la tutela de su padre, dio poder a su tío el licenciado Juan Fernández, vecino de Sevilla, y a su hermano Alonso, de viaje a España, para recibir la legítima que a don Juan le tocaba de la herencia de sus padres. Fernández, que ya fuera apoderado de don Juan en vida, recibió varios miles de maravedís de su hermano mayor don Martín de Saavedra (cf. Torre y del Cerro, op. cit., pp. 212-218).

250. AGI, Escribanía de Cámara, 567-A.

251. Loc. cit.

252. Loc. cit.

253. El 12-VII-1580, en casa del celebrante doctor Juan de la Roca, tío de la contrayente, ante los testigos el capitán Cristóbal Muñoz de Avila, encomendero de Huarmey y alcalde ordinario de Lima en 1557 y 1563; Gonzalo de Montemayor, clérigo; y Antonio Juárez de Medina (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de matrimonios (1567-1588) f. 141v). Muñoz de Avila y el mercader Jaime Campi estaban casados con hermanas de doña Constanza, y más tarde lo estarían Cristóbal de Arriaga y Alarcón y Alvaro de Alcócer y Alarcón, regidores y ricos vecinos de Lima (cf. Swayne y Mendoza, op. cit., pp. 392-396 y 479).

254. Sevillano que estuvo al lado del rey cuando la rebelión de Gonzalo Pizarro. En Panamá fue alguacil mayor, regidor y alcalde ordinario. Pasó a España y obtuvo nuevo escudo de armas en premio a sus servicios, así como la tesorería de

drea de la Roca<sup>255</sup>. Entre doña Constanza y aquella Mencía Gutiérrez que pocos recordaban y a quien su viudo trataba de ennoblecer<sup>256</sup>, existían muchas diferencias sociales y económicas<sup>257</sup>. Mas era innegable que en su nuevo compromiso jugaba papel importante el haber sido suegro de un ilustre caballero, así como también el poseer fortuna. El 15 de octubre de 1582 logró ser nombrado depositario general interino de la ciudad por el virrey Enríquez<sup>258</sup>, esto es persona que gozaba de la confianza vecinal, aunque al mismo tiempo se puso en remate, al mejor postor, la propiedad del cargo. El todavía licenciado Diego de Salinas, pidiéndolo para su cuñado Juárez de Medina, ofreció 10,000 ducados de Castilla

“con que se le diese con él la cobranza y administración de los censos de los yndios del distrito desta ciudad tienen y tuvieren de aquí adelante, y que por ella se diese a tres por ciento en cada un año, y desde luego se le diese la posesión y uso del dicho oficio, dexando el remate abierto para que dentro de un año siguiente se pudiesen hazer puxas por él. . .”<sup>259</sup>,

y que si no las hubiere quede definitivamente en poder de Juárez de Medina, prometiendo entregar el dinero en el acto para que fuese enviado a España en la flota que se aprestaba a partir<sup>260</sup>. Admitida la postura, el virrey la hizo pregonar. Fue entonces que Diego Gil de Avis<sup>261</sup> ofreció 2,000 ducados más en barras de plata, y, como nadie pujara más, Enríquez le entregó la posesión del cargo por provisión de 24

---

Lima y una regiduría (5-IX-1570). Falleció el 3-VIII-1574, siendo sepultado en San Agustín (loc. cit.; *Libros de cabildos de Lima*, VII, p. 380).

255. Natural de Panamá, hija de un conquistador genovés de Tierra Firme. Fue sepulta junto a su esposo el 26-XI-1593 (cf. Swayne y Mendoza, op. cit., pp. 392-396).
256. Llamándola, o haciéndola llamar, “doña”, y agregando el apellido de Silva al escudo Gutiérrez (AGI, Escribanía de Camara, 567-A; Contratación, 926, rº 2).
257. Sin embargo, también algunos tildaban de confesa a doña Constanza (AHN, Inquisición, 1207, expte. 24).
258. En lugar de Lucas de Molina, siendo afianzado por su concuñado Jaime Campi en 6,000 ps. ensayados (AGN, Pedro Arias Cortés, 1582-1599, ff. 294-295).
259. *Libros de cabildos de Lima*, IX, pp. 638-645.
260. Loc. cit.
261. Nacido hacia 1544 en Santa Cruz, tierras de Trujillo de Extremadura, o en la Cumbre (Cáceres), llegó al Perú en 1558. Fue regidor de Lima desde 1587 en virtud de su cargo de depositario general de la ciudad. Debió de fallecer en 1600 (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 2º de matrimonios (1588-1609), f. 145v; *Libros de cabildos de Lima*, X, p. 407, y XIII, p. 239).

de diciembre de 1582 despachada ante su secretario Cristóbal de Miranda<sup>262</sup> con las mismas condiciones puestas por Salinas<sup>263</sup>. Este, que posiblemente era el directo interesado pero no lo descubriría dada su minoría de edad, jamás olvidaría su derrota, producto quizás de un infausto momento de relativa insolvencia.

Fernández de Córdoba, hombre violento, hirió mortalmente al Labrador Francisco Ferrando Corzo, por lo cual fue encausado en la vía criminal<sup>264</sup>. Al morir éste, Carlos Corzo, uno de sus herederos, prosiguió la acción. La difícil situación del mercader ocasionó sendas fianzas de parte de Diego Núñez de Figueroa y Antonio Juárez de Medina tocantes a su carcelería y al embargo de sus bienes<sup>265</sup>, medida dispuesta por el alcalde ordinario y juez de la querrela don Jerónimo de Guevara<sup>266</sup>. Salinas, próximo al círculo de su futuro suegro, se desempeñaba como asesor del citado alcalde, criollo como él<sup>267</sup>. La coyuntura era propicia para dar el paso decisi-

---

262. Respecto a éste, el inquisidor Gutiérrez de Ulloa decía: "Vale mucho con el [virrey]" (cf. Rubén Vargas Ugarte, S. J., *Biblioteca Peruana*, Lima, 1935-1957, IV (*Manuscritos peruanos en las bibliotecas de América*), p. 133). Salinas logró que Miranda favoreciera su postura frente a la de Gil de Avís (AGI, Justicia, 482).

263. El 22-I-1583 se le expidió nombramiento, ordenándose que fuera recibido por el Cabildo al ejercicio del cargo previa fianza de 20,000 ducados, lo que sólo se logró el 8-II siguiente por el contrariado Gil de Avís (*Libros de cabildos de Lima*, IX, pp. 638-645). Todo parece indicar que Salinas apeló a sus amigos cabildantes para obstaculizar su recibimiento (AGI, Justicia, 482) los mismos que, por esos días, escribían al rey en su recomendación (vide nota 176 supra).

264. En su testamento de 22-I-1583, el corzo hizo escribir que estaba "enfermo de una herida que me dio en la cabeza Diego Hernández de Córdoba. . . con una alavarda, riñendo, de que estoy a punto de muerte en el hospital de el Espíritu Santo de esta ciudad. . .", perdonándolo como cristiano, aunque ordenando seguir el juicio (AGN, Rodrigo Gómez de Baeza, 1582-1584, ff. 635-637v).

265. El primero lo afianzó por el recibo de un cargamento de mercaderías que se aguardaba procedente de Tierra Firme, el 18-V-1584. El segundo, por la elevada suma de 100,000 ps. que se exigían en garantía "de cárcel segura" para quitarle los guardas en la prisión, el 23-V-1584 (AGN, Bias Hernández en registro de Pedro Arias Cortés, 1584-1585, ff. 104 y 104v, y 107v).

266. Heredero universal de las encomiendas de su padre, el conquistador y vecino de Huamanga capitán Vasco de Guevara; alcalde de Lima en 1584 y 1592, como tal fue enviado por procurador de la ciudad a España para gestionar la derogación de las alcabalas, en cuya contradicción se señaló, mercediendo que el virrey Marqués de Cañete lo calificara de "mozo poco asentado y corregido". No cumplió su misión porque durante el viaje jugó y perdió todo el dinero que llevaba (AGN, Pedro Venegas, 1579-1580, f. 229v; Juan Bromley, "El procurador de Lima en España (años 1533 a 1620)", en *Revista Histórica*, Lima, 1954, XXI, pp. 88-90; *Libros de cabildos de Lima*, X y XI, passim).

267. En tal virtud, autorizó diversos autos y sentencias pronunciados en la instancia ordinaria, v. gr., en la causa del remate de las haciendas de los herederos de

vo de su vida: casarse con una rica y joven heredera.

Sin desestimar el humano aspecto de los sentimientos afectivos, creemos descubrir que Salinas se unió en matrimonio estimulado, sobre todo, por intereses pro-saicos. Recurrió a la mediación del regidor Luis Rodríguez de la Serna<sup>268</sup> y de los jesuitas Alonso Ruiz<sup>269</sup> y Francisco de Angulo<sup>270</sup>, personas de mucho ascendiente en el pueblo<sup>271</sup>. El primero era muy amigo de Fernández de Córdoba, mientras que los "teatinos" gozaban del respeto general que infundían su gravedad y diplomacia. Debemos pensar que el mercader aceptaría gustoso la propuesta matrimonial encargada a los tres mediadores, pues el pretendiente gozaba de un buen nombre y un sólido caudal, además de una profesión liberal que le presagiaba un asegurado futuro. Doña Juana, joven de diecisiete años cumplidos, debió pensar que el difunto don Juan de Saavedra lo habría aprobado para desposar a su viuda. El doctor Salinas, por su parte, estaba convencido de que al fin iba a ejercer un importante cargo público: la escribanía de gobernación del Virreinato. Sin embargo, a Fernández de Cór-

---

Juan Márquez y María Jiménez, entre febrero y agosto de 1584 (AGN, Pedro Arias Cortés, 1584-1585, ff. 257-277v).

268. Nacido en Zaragoza (Aragón) hacia 1532, fue alguacil mayor de Lima (1571), regidor durante muchos años (desde 1576), tesorero de la Casa de Moneda, procurador de la ciudad en el Concilio limense de 1582-1583, familiar de la Inquisición (desde 1588), mayordomo del hospital de San Lázaro, alguacil mayor de la Inquisición (1600), etc. Murió el 13-II-1609, legando cierta suma al Cabildo (cf. *Libros de cabildos de Lima*, VII-XV, passim; Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, p. 286).
269. Aunque el documento habla de un Antonio Ruiz, lo cierto es que no hubo jesuita así llamado en el Perú del siglo XVI. En cambio, sí hubo un P. Alonso Ruiz, nacido en Córdoba hacia 1530. Entró a la Compañía a los 22 años, donde estudió Lógica, Filosofía y Teología y se graduó de bachiller en Artes. Fue maestro de novicios en San Andrés del Quirinal y provincial de Roma (1571-1573), rector de Granada y procurador de Andalucía a la segunda Congregación General de su Orden. Profeso de cuatro votos, pasó al Perú en 1581 con la célebre expedición del P. Piñas, siendo destinado a Arequipa. Desempeñó después las rectorías de los colegios jesuitas de esa ciudad (desde 1585), Chiquiabo, Quito y Panamá, donde también fue visitador y vice provincial. Falleció en Arequipa en diciembre de 1599 (*Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*, I, pp. 21 y 292, y II (*Relaciones de colegios y misiones*), pp. 192, 210, 211, 275 y 276; Egaña, op. cit., III, p. 222).
270. Nacido en Lucena (Córdoba) hacia 1536, entró en la Compañía a los 20 años. Estudió Artes y Teología. Arribó al Perú en la expedición citada en la nota anterior. Tenía dotes de confesor y era coadjutor espiritual formado. En 1584 fue enviado a la misión del Tucumán, donde ejerció brillante labor al igual que en el Paraguay, siendo también comisario del Santo Oficio de Lima (ibídem, II, p. 462, y III, p. 225; *Historia general de la Compañía de Jesús en la Provincia del Perú*, I, pp. 21 y 298, y II, pp. 433, 436 y 460).
271. AGI, Contratación, 926, ramo 2°.

doba no se le ocultaba el verdadero propósito del criollo, de ahí que obligara a su hija a renunciar el oficio en su hermano Alonso la víspera del día señalado para la boda<sup>272</sup>.

El domingo 12 de julio de 1584<sup>273</sup>, en la casa del mercader cordobés, el doctor Antonio de Valcázar, provisor y vicario general del Arzobispado,

"casó por palabras de presente al doctor Diego de Salinas, hijo legítimo de Lope de Salinas y de Juana Descobar, su muger, natural desta ciudad, con doña Juana de Silua, hija legítima del dicho Diego Hernández de Cordoua y de Mencía Gutiérrez, natural desta ciudad; y casólos sin preceder las amonestaciones, en las quales su merced dispensó por iustas causas que para ello uuo. Fueron presentes por testigos el doctor Gerónimo López Guarnido y el contador Domingo de Garro y Gonzalo Hernández de Herrera. Y yo, el doctor Juan de la Roca, cura, me hallé presente y firmélo. El doctor Valcázar [firmado]. El doctor Juan de la Roca [firmado]"<sup>274</sup>.

El celebrante y los testigos eran grandes amigos de Salinas<sup>275</sup>, mientras que de la Roca era pariente político del anfitrión<sup>276</sup>. Es de creer que la ceremonia diera paso

272. La escritura se hizo ante Diego Martínez, cuyo protocolo de ese año se ha perdido (AGN, Diego Martínez en registro de Rodrigo Gómez de Baeza, 1584-1585, ff. 1338-1338v).
273. El calendario gregoriano, implantado en el Imperio español por reales provisión y cédulas suscritas en Aranjuez el 14-V-1583, fue adoptado por el cabildo de Lima el 11-IX-1584 y comenzó a regir desde el siguiente mes de octubre, hecho que explica que el 12 de julio de ese año cayera en domingo y no en jueves (cf. Diego de Encinas (comp.), *Cedulario indiano*, Madrid, 1945 y 1946, Lib. 1º, pp. 269-271; *Libros de cabildos de Lima*, X, pp. 117 y 123).
274. Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de matrimonios (1567-1588), f. 193. Guillermo Lohmann Villena, con ligeras variantes, ha publicado esta partida en "Fray Diego de Córdoba Salinas (alcance a un artículo)", en *Revista de Indias*, Madrid, 1953, XII, 48, pp. 343-345.
275. Respecto a Valcázar, López Guarnido y Garro, vide notas 130, 132 y 175 supra. Hernández de Herrera, uno de los mercaderes más ricos del Perú ("persona de muchos negocios"), era natural de Sevilla, donde naciera hacia 1536. Residió en Lima desde 1559 dedicado a empresas importantes, como el transporte del azogue de Huancavelica (AGI, Justicia, 480 y 485).
276. Hermano de su suegra, natural de Panamá. Fue examinador de clérigos, provisor y vicario general del arzobispado (1581), vicario y cura de Trujillo, comisario general de la Santa Cruzada, cura de la Catedral de Lima durante veintitrés años, canónigo doctoral de su cabildo, limosnero y confesor de Santo Toribio, fiscal del Concilio limense de 1582 y 1583, rector de la Universidad (1586-1587), donde se incorporara como doctor en Cánones por la de Salamanca, etc. Se le nombró obispo de Popayán en 1599, siendo consagrado

a una sonada fiesta en honor de la pareja<sup>277</sup>. El 17 de setiembre siguiente, en la Encarnación, Valcázar velaba a los flamantes esposos<sup>278</sup>.

Poco le valió al prevenido mercader hacerle renunciar la escribanía a su hija doña Juana. Cuatro meses después de la boda, Salinas conseguía que ésta revocara la escritura respectiva fundada en la excusa baladí de que su hermano no la había aceptado, cosa que no podía hacer por hallarse en España, y "por causas que a ello me mueben", eufemismo que ocultaba el designio marital<sup>279</sup>. Doña Juana tomaba a su cargo la escribanía "para usar della cómo y de la manera que más y mexor a mi derecho convenga", en tanto que Salinas ratificaba el acto y añadía su propia revocación<sup>280</sup>. La posible presencia de Fernández de Córdoba sería una muestra de su asentimiento, posiblemente por lo que pasamos a exponer.

Como era de esperar, el matrimonio se había realizado previa promesa dotal, aunque, desusadamente, todo no pasara del mundo de las palabras. Sólo el 9 de febrero de 1585 suegro y yerno suscribieron el indispensable documento<sup>281</sup>. Aquél ofreció 20,000 pesos ensayados: 16,000 que retenía de la dote que dio a don Juan de Saavedra y 4,000 que su hija había heredado del mismo<sup>282</sup>, entregando a cuenta

---

en 1603, donde murió pobre antes de asumir su nueva sede de Quito (cf. Eguiguren, op. cit. (1940-1951), I, pp. 233-237; Diego de Córdoba Salinas, O.F.M., *Teatro de la Santa Iglesia Metropolitana de los Reyes*, Lima, 1958, p. 28).

277. "... en bautizos, bodas y fiestas de cualquier clase. . . se derrochaban dinero, respetuosos tratamientos, ostentación de ilustres genealogías e ínfulas nobiliarias" (cf. Céspedes del Castillo, op. cit., III, p. 493).
278. "El señor doctor Antonio de Valcázar, provisor, velo a los sobredichos en la yglesia de Nuestra Señora de la Encarnación, en diez y siete días de setiembre de mil y quinientos y ochenta y quatro años. El doctor Juan de la Roca [firmado]" (Parroquia del Sagrario de Lima, Lib. 1º de matrimonios (1567-1588), f. 193).
279. Por escritura del 29-XI-1584 suscrita ante los testigos Domingo de Garro, Pedro de Urdanivia y Juan de Salinas (AGN, Diego Martínez en registro de Rodrigo Gómez de Baeza, 1584-1585, ff. 1338 y 1338v).
280. Loc. cit.
281. Ante el escribano Francisco de la Vega y los testigos Antonio Juárez de Medina, Pedro de Vergara y Andrés Gutiérrez. Testimonio del original perdido en AGI, Contratación, 926, ramo 2º.
282. El mercader declaró haber gastado los 9,000 ps. ensayados restantes —a cumplimiento de los 25,000 de la primera dote— en la escribanía, "porque todo fue a mi cargo". Los 4,000 heredados del difunto se componían de diversas partidas (dinero pagado en España por el oficio, réditos de un juro de heredad que cobró en Córdoba y Ecija el licenciado Juan Fernández, y una deuda que Hernán González y doña Juana de Cepeda, su mujer, quedaron a pagarle, la misma que originó un pleito ante el licenciado Diego González Altamirano, al-

3,000 en platería y orfebrería, esclavatura y ciertas bordaduras<sup>283</sup>. El resto, 17,000, prometió pagarlo en dos partes iguales, dando por cumplido el plazo de entrega de la primera, y señalando el de la segunda en la próxima Navidad. Salinas, en calidad de arras *propter nuptias*, donó a su esposa 5,000 pesos ensayados sobre sus chacras de Maranga<sup>284</sup>. A principios del siguiente año dio carta de pago a su suegro por el referido saldo<sup>285</sup>. Pero, ¿recibió realmente tan elevada suma? No lo creemos. El y Fernández de Córdoba debieron de suscribir un documento privado por el cual el valor de la escribanía fue tomado en cuenta para completar parte, o el total, de los 17,000 pesos ensayados<sup>286</sup>. En consecuencia, los planes del ambicioso doctor Salinas se cumplían a cabalidad. . .

---

calde de corte, y el escribano Juan de Aos), de todas las cuales también se hizo cargo (loc. cit.; vide nota 249 supra).

283. Platería: una fuente labrada y quintada (23 marcos) en 460 ps. ctes.; otra fuente y un jarro (11 marcos 5 onzas), en 186 id.; 6 escudillas, 4 platillos, 2 candeleros y un aguamanil (21 marcos), en 210 id. Orfebrería: una cadena (104 ps. 4 tomines de oro), en 100 ps. ctes. de hechura; un cordón (85 1/2 id.), en 50 id. id.; un jarro (122 id.) en 100 id. id.; 2 manillas (37 id.), en 30 id. id.; un crucifijo, oro y hechura en 150 id.; una medalla (20 1/2 id.), en 50 id. id.; 4 cucharas (56 1/2 id.), en 15 id. id.; 81 puntas (45 id.), en 87 id. id.; 2 pelícanos para zarcillos, en 20 id.; una lagartija, en 20 id.; 18 botones de oro y perlas, en 72 id.; 24 id., en 72 id.; 2 onzas y 3/4 de perlas, en 82 id. Esclavatura: una mulata María, de 20 años más o menos, con su hijo Marcos de 3; una negra Ursula, de 11 años; otra, Inés, de 8 años más o menos; otra, Micaela, de 5, muda, apreciados en 1,050 ps. ensayados (aunque Fernández de Córdoba afirmó que eran los mismos que dio a don Juan, lo cierto es que a éste sólo le entregó cuatro —dos mayores y dos menores—, igualmente avaluados). Y dos bordaduras de oro apreciadas en 226 ps. 3 tomines ensayados. El escribano anotó que Salinas no recibió las cucharas, el jarro y la lagartija mencionados arriba (loc. cit.; AGN, Alonso de la Cueva, 1579-1580, ff. 331v-333v).
284. AGI, Contratación, 926, ramo 2º. Salinas estimaba su fortuna en no menos de 50,000 ps. ensayados, pues no se podía dar en arras más de su décima parte. Sin embargo, años después se dijo que no valía más de 40,000.
285. El 21-I-1586, ante el escribano Francisco de la Vega y los testigos Jusephe de Aguirre, Cristóbal de Cáceres y Juan Rodríguez. Testimonio del original perdido en loc. cit.
286. Es de advertir que Salinas nunca dijo cómo recabó tan elevada suma, según se acostumbraba hacerlo, limitándose a declarar que la tenía en su poder (loc. cit.). Es posible que la reserva guardada en torno a este asunto obedeciera al deseo de mantener en secreto el destino que suegro y yerno daban a la escribanía y el valor que le asignaban, de seguro bastante mayor que el concertado originalmente por don Juan de Saavedra.

## APENDICE 1º

“En la ciudad de los Reyes, en tres días del mes de henero de myl y quinientos y ochenta y tres años, los señores juezes oficiales reales de la Real Hazienda de su Magestad de la Nueva Castilla que en esta ciudad reside, dixeron que por quanto cada día suelen ocurrir en su juzgado muchos negocios tocantes a la Hazienda Real en personas particulares, en que ocurren dudas; que para las determinar tienen necesidad de tomar parecer con letrado, persona docta que pueda proveher lo que en el caso convenga, y aunque hasta aquí lo an tenido señalado, de presente no lo tienen, y tienen necesidad de le nombrar; y porque en el doctor Diego de Salinas, abogado de la Real Audiencia, concurren las letras y demás partes y calidades que se requieren, y entienden que con su parecer se proveherá lo que conviene al buen recaudo y conservación de la Real Hazienda de su Magestad y al descargo de su real conciencia, sin agravio de parte alguna; por tanto, le nombraban y nombraron por su asesor, y mandaron al presente scrivano notifique este nombramiento al dicho doctor Diego de Salinas para que como tal asesor de los dichos señores juezes oficiales reales acuda en los negocios que ocurrieren y se ofrescieren; y lo firmaron de sus nombres. Don Francisco Manrique de Lara, Domingo de Garro, Pedro de Vega, ante my, Francisco de la Paza, scrivano de su Magestad.

En los Reyes, en diez e ocho de hebrero de mil e quinientos e ochenta y tres años, yo, el dicho scrivano, ley e notifiqué el aucto de suso provehído por los dichos señores juezes e oficiales reales desta dicha ciudad al doctor Diego de Salinas, en su persona, el qual dixo que está presto de cumplir lo contenido en el aucto de suso; y en fe dello lo firmé, siendo testigos Miguel de Arrazola y Antonio de Chabarría, estantes en esta dicha ciudad. Francisco de la Paza, scrivano”.

Testimonio en AGI, Lima, 127.

## APENDICE 2º

“Sacra Católica Real Magestad:

Porque este ayuntamiento tiene escrito largo a vuestra Magestad no se dirá en ésta más que significar el efecto para que se escribe, representando a vuestra Magestad el mucho bien que resulta de la merced que vuestra Magestad hizo a esta ciudad y reino en mandar fundar en ella la Universidad y Estudio General que don Francisco de Toledo, visorrey que fue destos reinos, hizo por orden de vuestra Magestad y pedimento de este ayuntamiento, que con mucha certeza se puede decir que, aunque moderna, la planta da tan buena muestra de fructo [sic] que sin duda se entiende se ha de conseguir mucho bien dél habiendo letrados de todas Facultades para que vuestra Magestad se pueda servir de ellos en este reino ocupándolos en las plazas y ministerios dél conforme a sus calidades, méritos y buenas costumbres, como se en-

tiende por las cédulas reales y mercedes que tan justamente vuestra Magestad ha proveído sobre este particular a este reyno. Y porque con razón se puede decir que el primer fructo que de ella se ha cogido y muy sazonado es el doctor Diego de Salinas, abogado de esta Real Audiencia, que con mucho cuidado, travajando en sus estudios, se le han dado todos los grados habiendo precedido mucho rigor de examen, hasta el que de presente tiene, que es de Leyes. Es hombre hijodalgo, virtuoso y de buenas costumbres, cuidadoso en su facultad, y en quien cabrá muy bien qualquiera merced que vuestra Magestad sea servido mandar hacer, porque las muestras que dio en sus principios prometen muy buenas esperanzas, y por haverse hasta aquí mostrado con prudencia tiénese por cierto que adelante se aventajará en el servicio de vuestra Magestad con la umildad y amor que a tan cathólico'rey y señor nuestro se debe, se le haga alguna merced de suerte que sea honrado conforme a su calidad, pues de hacérsela redundará el animarse los demás que profesan las letras para merecer alcanzar el favor, honra y merced que vuestra Magestad puede hacer, porque de la que él recibiere todos en general y a cada uno en particular recibiremos parte. Y háganosla Dios a todos por su divina misericordia en guardar a vuestra Magestad muchos y largos años para el reparo y defensa de su santa fe cathólica y con gran acrescentamiento de muchos reinos, como todos los vasallos de vuestra Magestad deseamos y la christiandad ha menester. De los Reyes y de hebrero 18 de 1583. Sacra Cathólica Real Magestad, leales vasallos de vuestra Magestad que sus reales manos vesan, Juan de Cadalso Salazar, Francisco Severino de Torres, Francisco Ortiz, Martín de Ampuero, Luis Rodríguez de la Serma, don Francisco Manrique de Lara [rubricados]. Por mandado de su señoría, Blas Hernández, escribano público e de cabildo [rubricado]".

Original en AGI, 70-4-4 (antigua numeración); publicado por Luis Antonio Eguiguren en su *Diccionario histórico-cronológico de la Real y Pontificia Universidad de San Marcos y sus Colegios. Crónica e investigación*, Lima, 1940-1951, I, p. 192. (Se han corregido los errores notorios de transcripción e imprenta).

### APENDICE 3º

"Sacra Cathólica Cesárea Real Magestad:

El doctor Diego de Salinas, rescidente [sic] en la ciudad de los Reies, dize que por la carta que a vuestra Magestad scrive aquella ciudad entenderá los muchos años que ha estudiado en la Universidad y Estudio General della, y con el cuidado que lo ha hecho, dando públicamente demostración de sus letras, habilidad y suficiencia en todos los actos públicos que en la dicha Universidad a havido, y a la continua ha tratado y trata su persona y casa como hijodalgo y de calidad, y cómo suplica a vuestra Magestad que en consecuencia dello le haga alguna merced, de manera que sea onrrado y caminen los demás que en aquella Universidad profesan las letras para merecer alcanzar lo mismo, pues el mandar vuestra Magestad fundar aquella Universi-

dad fue con yntento de haver de emplear a los que en ella travajasen virtuosamente en su servicio en aquellas partes. Y assimismo por ynformación de testigos y otros recaudos que presenta, le constará a vuestra Magestad lo mesmo y cómo los juezes oficiales de la Hazienda de vuestra Magestad que en aquella ciudad ressiden le tienen nombrado por su asesor. Por todo lo qual suplica a vuestra Magestad que teniendo consideración a lo dicho y que es hijodalgo y en quien concurren las calidades referidas, sea servido de hazerle merced de ocuparle en su servicio en una de las plazas de la Audiencia de los Reies, o las Charcas o de [testado] Sant Francisco del Quito, para con mejor título poder servir a vuestra Magestad y entenderse sus estudios y trabajo y animarse otros a merescer enprehender lo mesmo.

Al memorial, con sus calidades. En Madrid, a once de henero 1584 años. El licenciado Villarroel [firmado]”.

En AGI, Lima, 127.